

**INFORME ESTADÍSTICO DE DISCIPLINA DE CONFINADOS
JULIO 2021**

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico De Disciplina De Confinados
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales e Investigativos
Unidad de información:	Disciplina de Confinados
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Descripción:	Este informe estadístico presenta la cantidad de querellas evaluadas, los asuntos objeto de investigación, las vistas celebradas y las acciones disciplinarias de los confinados del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
Objetivos:	1. Ofrecer datos del número de querellas evaluadas por localidad y tipo de querella. 2. Proporcionar la cantidad de asuntos objeto de investigación. 3. Brindar información sobre las conductas imputadas a los confinados. 4. Suministrar datos de las acciones disciplinarias adjudicadas. 5. Evaluar las tendencias de cada objetivo a través del tiempo. 6. Proveer información para desarrollar política pública sobre las medidas disciplinarias a empleados y supervisores.
Población de referencia:	Confinados
Variable(s) principal(es):	Número de acciones disciplinarias y número de asuntos objeto de investigación
Cobertura:	Nivel Isla
Unidad de análisis:	Sanciones

Nivel de estimación: El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.

Fuente(s) de información: Registro administrativo.

Instrumento de recopilación: Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.

Periodo de recopilación: Mensualmente

Periodo de referencia: AF 2021-22

Información presentada en el informe es desglosada por género: Si

Política de revisión de datos previamente publicados: Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.

Frecuencia de divulgación: Mensual/Anual

Medios de divulgación de informe: En archivo PDF (readable) o PDF (scan). Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.

Costo del informe: No.

- Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible **gratis** en el sitio web de Adobe. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

11 de agosto de 2021

Oficina de Desarrollo Programático

DISCIPLINA DE CONFINADOS

El *Reglamento Núm. 9221*, conocido por **Reglamento para Establecer el Procedimiento Disciplinario De La Población Correccional**, aprobado el 8 de octubre de 2020, ofrece a las autoridades correccionales un mecanismo para imponer medidas disciplinarias al confinado que, con su comportamiento, incurra en violaciones a las normas y procedimientos establecidos en la institución.

El reglamento establece de manera clara y específica las normas y procedimientos a seguirse en asuntos de disciplina, la estructura del aparato disciplinario encargado de la implantación de dichas normas y procedimientos, y garantiza el debido procedimiento de ley para todas las partes.

Estas disposiciones reglamentarias son aplicables a todos los confinados, sumariados o sentenciados, que cometan o intenten cometer un acto prohibido en cualquier institución bajo la jurisdicción del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), incluyendo los Programas de Desvío y Comunitarios, los Hogares de Adaptación Social, Programa de Pases Extendidos, Programa de Supervisión Electrónica, Programas Cristianos, Programas de Rehabilitación, y otros de naturaleza similar. También es de aplicación a aquellos confinados, sumariados o sentenciados, que se encuentren recluidos en facilidades médicas o siquiátricas.

El citado reglamento dispone las siguientes definiciones:

1. **Acto prohibido:** Cualquier acto que implique una violación a las normas de conducta de la institución que conlleve la imposición de medidas disciplinarias, incluyendo cualquier acto u omisión, o conducta tipificado como delito.
2. **Agravantes:** Circunstancias que hacen más grave o aumentan la responsabilidad del acto prohibido.
3. **Atenuantes:** Circunstancias que disminuyen la gravedad o la responsabilidad del acto prohibido.
4. **Bonificación por buena conducta y asiduidad:** Reducción al término de la sentencia impuesta que se otorga a toda aquella persona sentenciada a cumplir pena de reclusión en cualquier institución y que cumpla con todos los requisitos dispuestos para recibirla.
5. **Conclusión de Derecho:** Conclusión a la que llega el Oficial Examinador luego de aplicar las disposiciones de ley a los hechos alegados en la querella.

6. Contrabando: Cualquier artículo en posesión de un miembro de la población correccional que no sea suministrado o autorizado por el Departamento de Corrección y Rehabilitación.
7. Determinación de Hecho: Determinación sobre un hecho que hace el Oficial Examinador basado en la evidencia que las partes presentaron.
8. Días calendario: De domingo a sábado, incluyendo días festivos oficiales del Gobierno de Puerto Rico y aquellos concedidos por el Gobernador de Puerto Rico por razones especiales. No obstante, en la computación de los términos concedidos por este Reglamento, si el ultimo día es sábado, domingo, día feriado oficial o día concedido por el Gobernador, el plazo se extiende hasta el próximo día laborable, que no sea sábado, domingo, día feriado oficial o día concedido por el Gobernador.
9. Días laborables: De lunes a viernes excluyendo los días festivos oficiales del Gobierno de Puerto Rico y aquellos concedidos por el Gobernador por razones especiales. No obstante, en la computación de los términos concedidos por este Reglamento para presentar una solicitud de reconsideración ante el Departamento de Corrección y Rehabilitación o para presentar el correspondiente recurso de Revisión ante el Tribunal de Apelaciones, si el último día del término es día feriado oficial, el plazo se extiende hasta el próximo día laborable.
10. Expediente de Récord Criminal: Expediente del miembro de la población correccional que contiene los documentos relacionados a su historial delictivo e institucional.
11. Información Anónima: Información sin identificación o firma de clase alguna, y que no resulta verificable.
12. Información Confidencial: Consiste en información que es ofrecida por un testigo cuya identidad no debe ser divulgada al miembro de la población correccional imputado.
13. Institución Correccional: Toda estructura o lugar bajo la jurisdicción del Departamento de Corrección y Rehabilitación, donde sean custodiados los miembros de la población correccional.
14. Justa Causa: Se considerará justa causa, aquellas circunstancias no previsibles o que están fuera del control de la persona; incluyendo, pero sin limitarse a la ocurrencia de: apagones, tormentas, huracanes, ciclones, inundaciones, terremotos, fuego, estragos, emergencia, hospitalización, imposibilidad administrativa y otras de naturaleza similar que le impidan, le imposibiliten o no le permitan actuar conforme a lo establecido. La acreditación de justa causa se hace

con explicaciones concretas y particulares debidamente evidenciadas en el expediente. La evaluación sobre la justa causa como eximente de responsabilidad disciplinaria corresponde hacerla al Oficial Examinador, quien por su experiencia especializada está en la mejor posición de conocer los efectos de una violación a los intereses protegidos y al mismo tiempo, asegura cierto grado de uniformidad y coherencia en la imposición de medidas disciplinarias. Las vaguedades y las excusas o planteamientos estereotipados no cumplen con el requisito de justa causa.

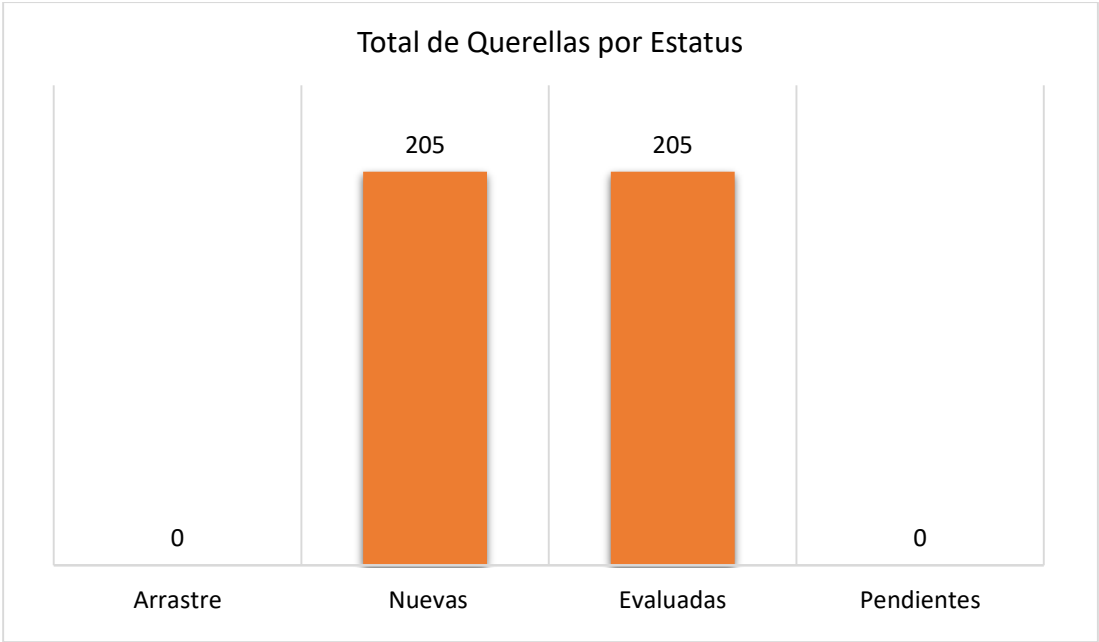
15. Medida Disciplinaria: Determinación del Oficial Examinador impuesta al miembro de la población correccional con posterioridad a la celebración de la vista disciplinaria administrativa como resultado de encontrarse incurso en la comisión de uno o más actos prohibidos, según tipificados en este Reglamento.
16. Miembro de la Población Correccional: Persona adulta o menor transgresor, sumariado, sentenciado o convicto que ha sido puesto bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación por autoridad de ley y que se encuentra recluso en alguna institución correccional o disfrutando del privilegio de un Programa de Desvío y Residencial.
17. Oficial de Querellas: Oficial de Custodia de la Institución Correccional designado por un Supervisor a la Oficina de Disciplina de Confinados que junto al Oficial Examinador asume deberes y obligaciones inherentes al puesto, que incluye, pero no se limitan a, realizar las investigaciones y los asuntos relacionados a los procedimientos disciplinarios administrativos presentados contra los miembros de la población correccional, según se expone en este Reglamento.
18. Oficial Examinador: Funcionario que preside las vistas disciplinarias por infracciones a las normas de conducta institucional según establecidas en este Reglamento y los casos de vistas de revocación de Programas de Desvío y Residenciales. Además, evaluarán la solicitud de reconsideración de sus decisiones.
19. Población Correccional: Conjunto de personas que se encuentran bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación por haber sido convictas y sentenciadas como adulto o encontrarse en espera del dictamen de la sentencia.
20. Positivo Administrativo: Cuando el miembro de la población correccional abandona el lugar de muestreo, se rehúsa o se niega a ofrecer la muestra, según requerida para la detección de sustancias controladas, luego del tiempo establecido para ello; o se rehúsa o se niega al registro no intrusivo para detección de objetos ocultos en cavidades corporales (Silla B.O.S.S.)

21. Privilegios Inherentes a la Vida Institucional: Los privilegios de comisaría, recreación activa y visita.
22. Programa de Desvío: Programa establecido para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución correccional, sujeto a los criterios y condiciones establecidos mediante reglamentación.
23. Querella: Documento en el cual se imputa uno o más actos prohibidos a un miembro de la población correccional.
24. Querellante: Cualquier persona, incluyendo público en general, visitante, miembro de la población correccional, empleado del Departamento de Corrección y Rehabilitación, empleado de otra Agencia que trabaje en la institución o empleado de un Programa de Desvío y Residencial que presente una querella disciplinaria contra un miembro de la población correccional.
25. Reincidencia: Comisión de uno o más actos prohibidos, dentro del término de un (1) año a partir de la imposición de una medida disciplinaria anterior.
26. Resolución u Orden: Cualquier decisión o acción del Oficial Examinador, de aplicación particular que adjudique derechos u obligaciones a un miembro de la población correccional, o que imponga medidas administrativas. Una orden o resolución es aquella que culmina el procedimiento disciplinario administrativo, tiene efecto sustancial sobre la parte y resuelve todas las controversias ante la Agencia.
27. Segregación Administrativa: Separación de un miembro de la población correccional del resto de la población correccional, como medida de seguridad, cuando la presencia de éste represente un grave riesgo a la vida, la seguridad o la propiedad de otros miembros de la población correccional o de sí mismo, empleados, o a la seguridad y la orden institucional.
28. Segregación Disciplinaria: Medida disciplinaria que conlleva el aislamiento del miembro de la población correccional y su separación del resto de la población por un espacio de tiempo determinado, según lo ordene el Oficial Examinador de Vistas Disciplinarias, con posterioridad a la celebración de la vista correspondiente, y de haber sido encontrado incurso por la falta imputada.
29. Situación de Emergencia: Situación imprevista, no planificada, que pone en peligro la seguridad institucional y la vida o seguridad de cualquier persona dentro o fuera de la institución.

30. Sumariado: Miembro de la población correccional recluido en una institución correccional del Departamento de Corrección y Rehabilitación en virtud de una orden judicial y el cual se encuentra en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra. Todo miembro de la población correccional sumariado debe cumplir con todas las normas y reglamentos del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
31. Tentativa: Cuando el miembro de la población correccional realiza una acción o incurre en una omisión dirigida a la comisión de un acto prohibido, y el cual no se consuma por circunstancias ajenas a su voluntad.
32. Término: Tiempo o lapso de tiempo fijado para presentar una acción disciplinaria. Si bien el Departamento de Corrección y Rehabilitación tiene una obligación de cumplir con los términos establecidos en sus reglamentos, el computo de los términos señalados en sus reglamentos se puede extender cuando se demuestre la ocurrencia de justa causa para la dilación. La evaluación sobre la justa causa corresponde hacerla al Oficial Examinador de conformidad con la definición de justa causa o caso fortuito previamente establecida en este Reglamento, incluyendo en este aspecto, disturbio, motín, traslado, entre otros similares.
33. Vista Disciplinaria Administrativa: Procedimiento de adjudicación informal donde se le ha imputado la comisión de algún acto prohibido a un miembro de la población correccional y en el cual tendrá la oportunidad de presentar evidencia, y defenderse por derecho propio. En los casos donde se inicie un proceso de revocación de algún Programa de Desvío y Residencial, el miembro de la población correccional podrá comparecer representado por un abogado que contrate admitido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico para ejercer la práctica de la profesión.

QUERELLAS

Durante este mes hubo un total de 205 querellas. Los empleados informaron un 100% de querellas trabajadas y no hubo reportes de querellas pendientes para trabajar.



ACTOS PROHIBIDOS

Las querellas denuncian aquellos actos realizados por los confinados considerados como prohibidos. A continuación, presentaremos el total de actos prohibidos por Región e Institución, no sin antes mencionar, que las querellas pueden contener varios actos prohibidos por confinado. Por lo tanto, puede exceder el número de actos prohibidos vs el total de las querellas presentadas.

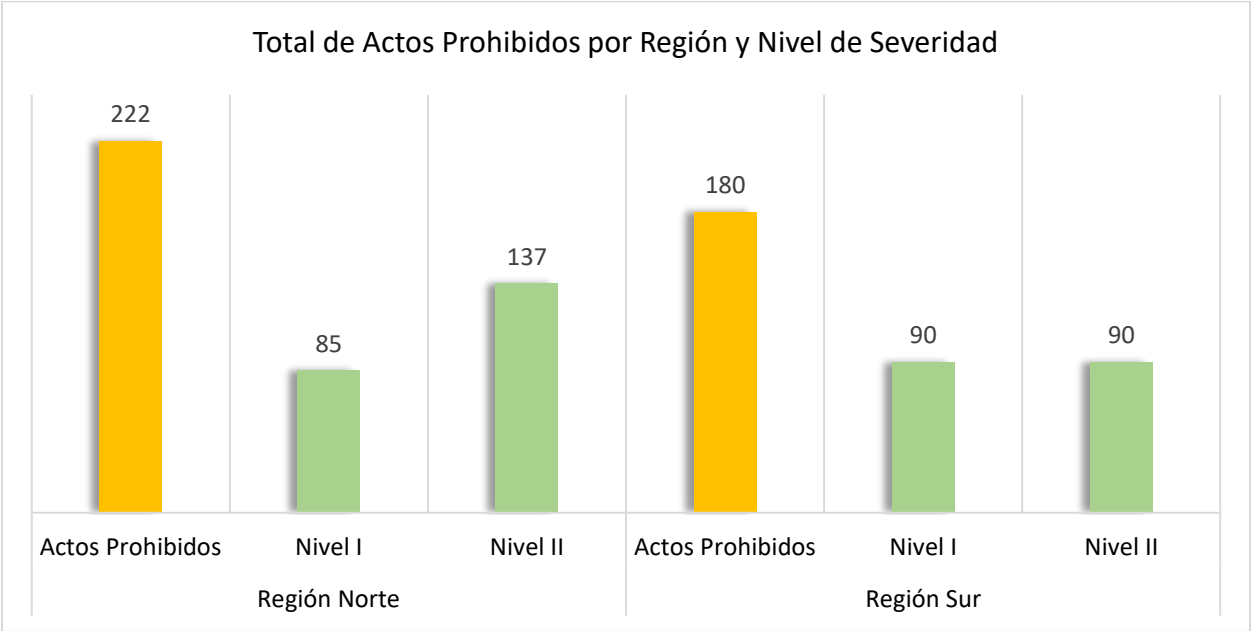
Actos Prohibidos

Acto prohibido se define como cualquier acto que implique una violación a las normas de conducta de la institución que conlleve la imposición de medidas disciplinarias, incluyendo cualquier acto u omisión, o conducta tipificado como delito.

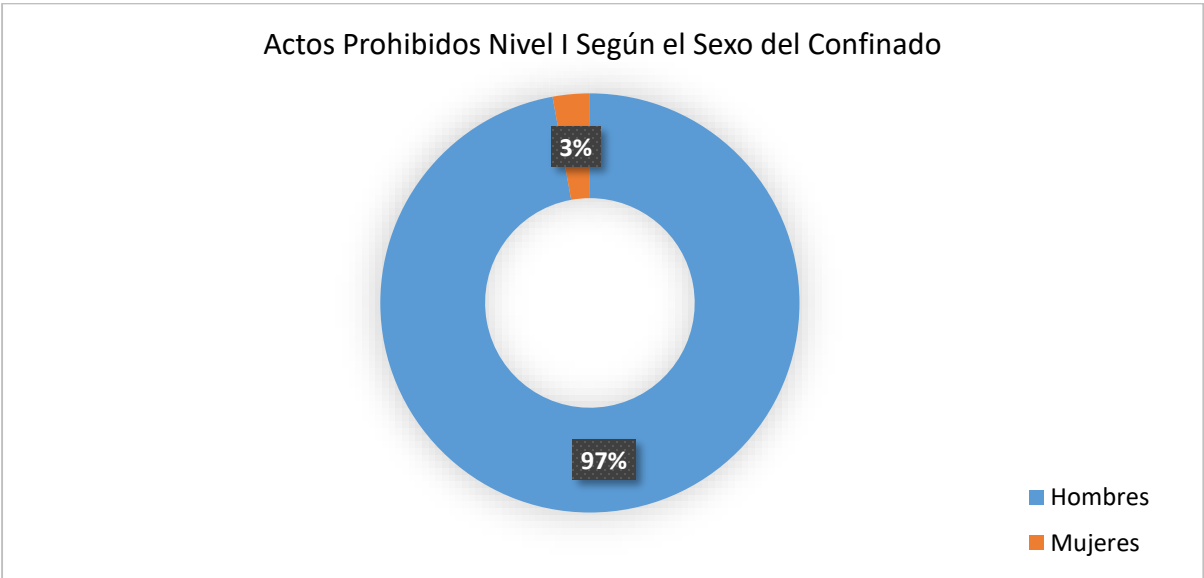
Hubo un total de **402** actos prohibidos denunciados. De estos, un 55% (222) corresponde a la Región Norte y un 45% (180) a la Sur.

Los actos prohibidos son clasificados en **Nivel I** y **Nivel II** de severidad. De estos, un 44% (175) fueron de Nivel I y 56% (227) fueron Nivel II.

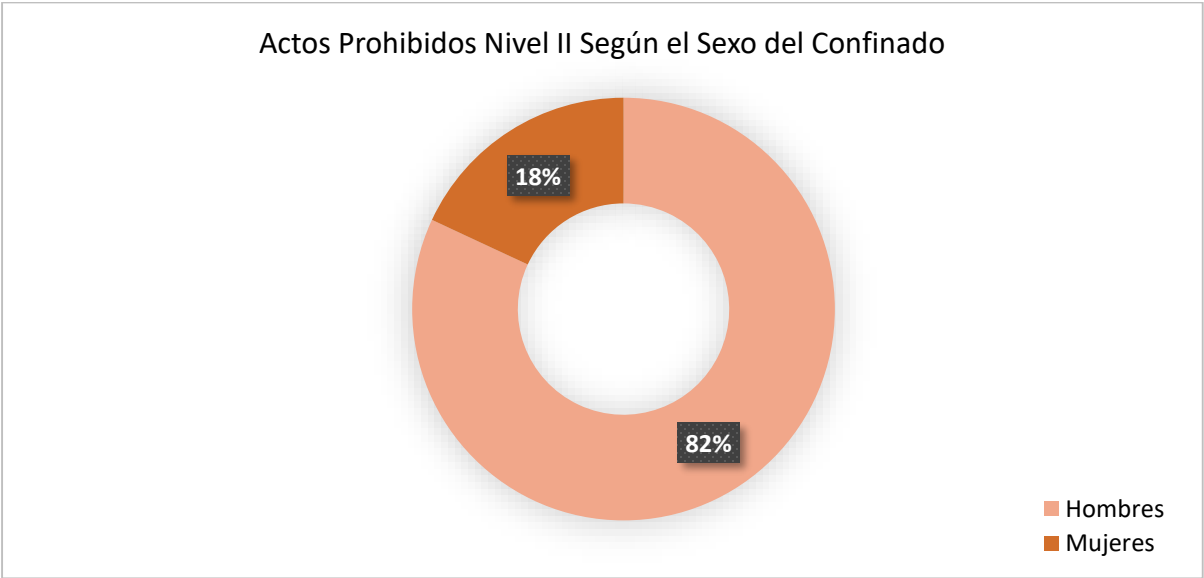
La siguiente grafica desglosa el total de actos prohibidos por región y nivel de severidad.



En los actos prohibidos en Nivel I, 97% (170) fueron hombres y 3% (5) fueron mujeres.

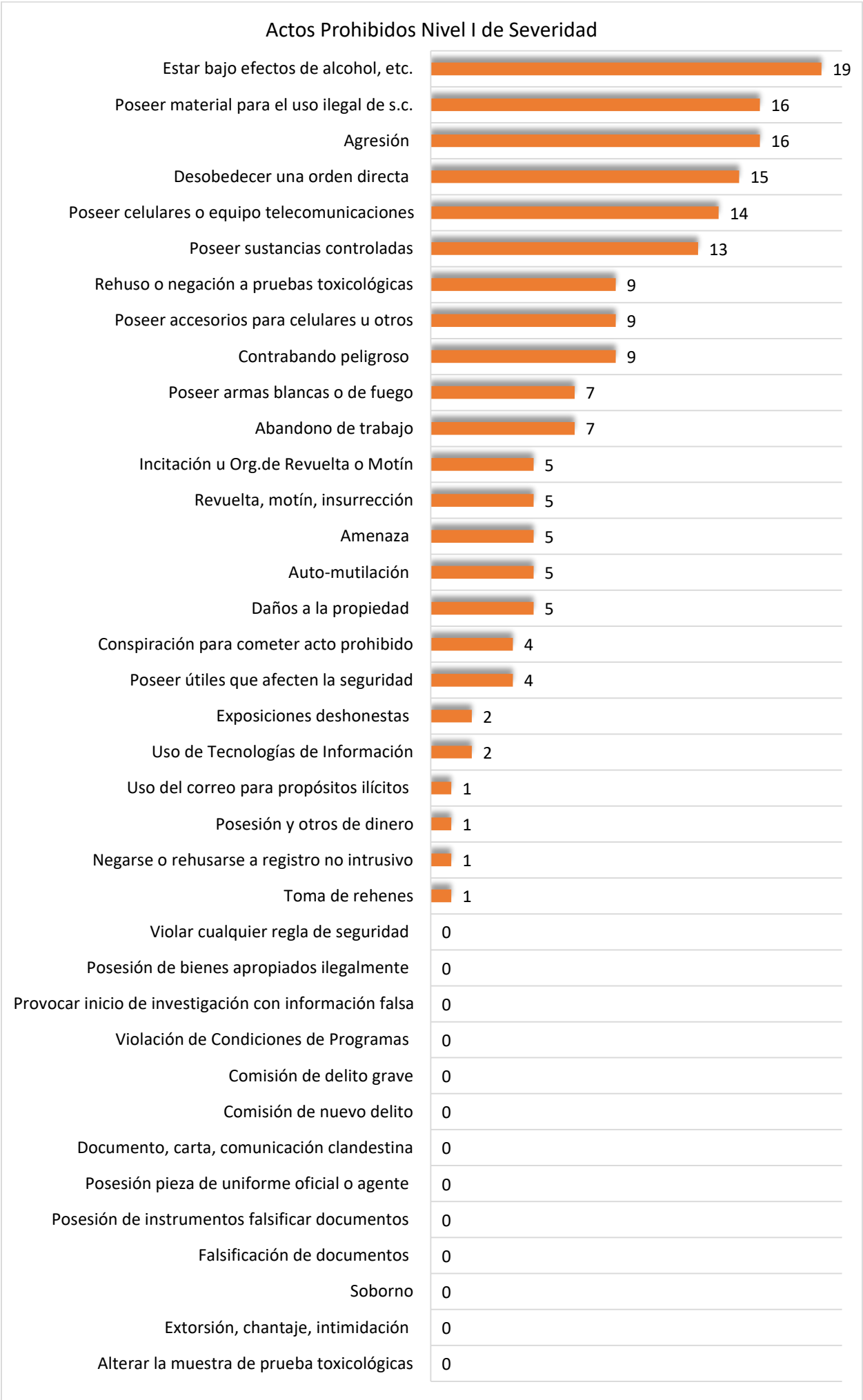


En los actos prohibidos Nivel II un 82% (186) fueron hombres y 18% (41) fueron mujeres.



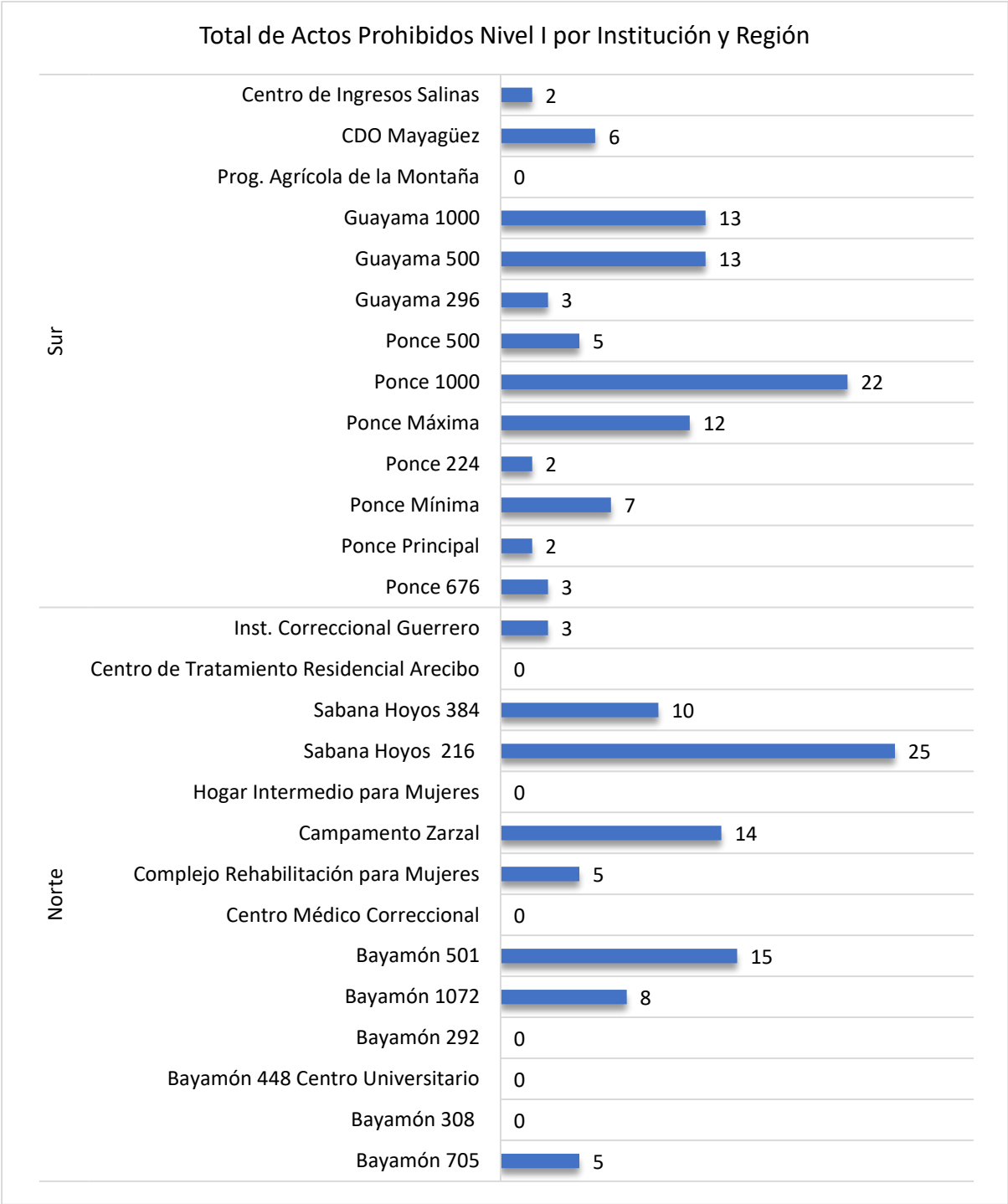
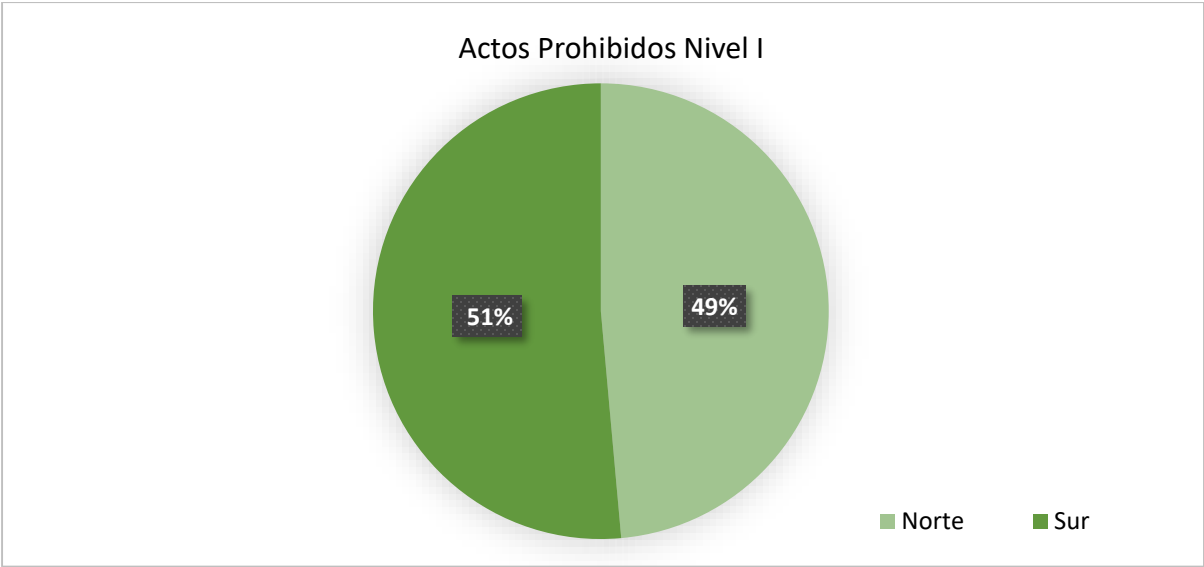
Actos Prohibidos Nivel I

El reglamento contiene 53 actos prohibidos Nivel I y durante este mes reportaron la ocurrencia de 24 de éstos.

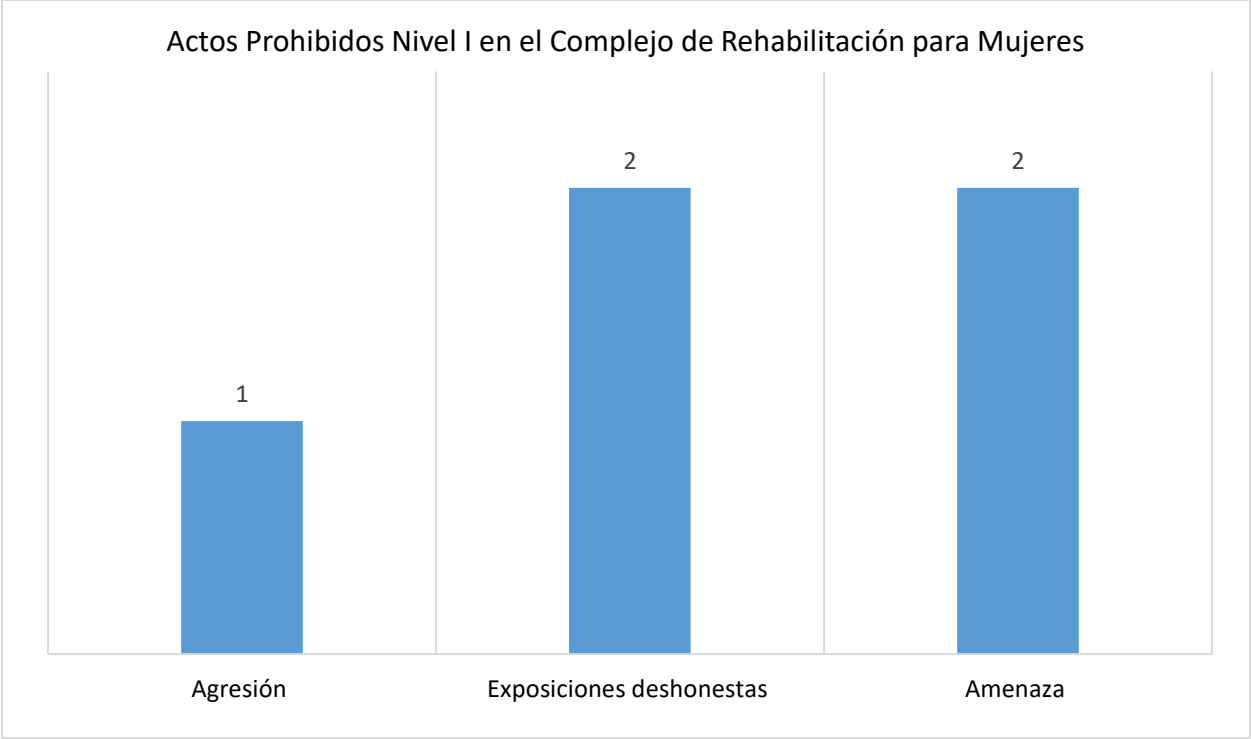
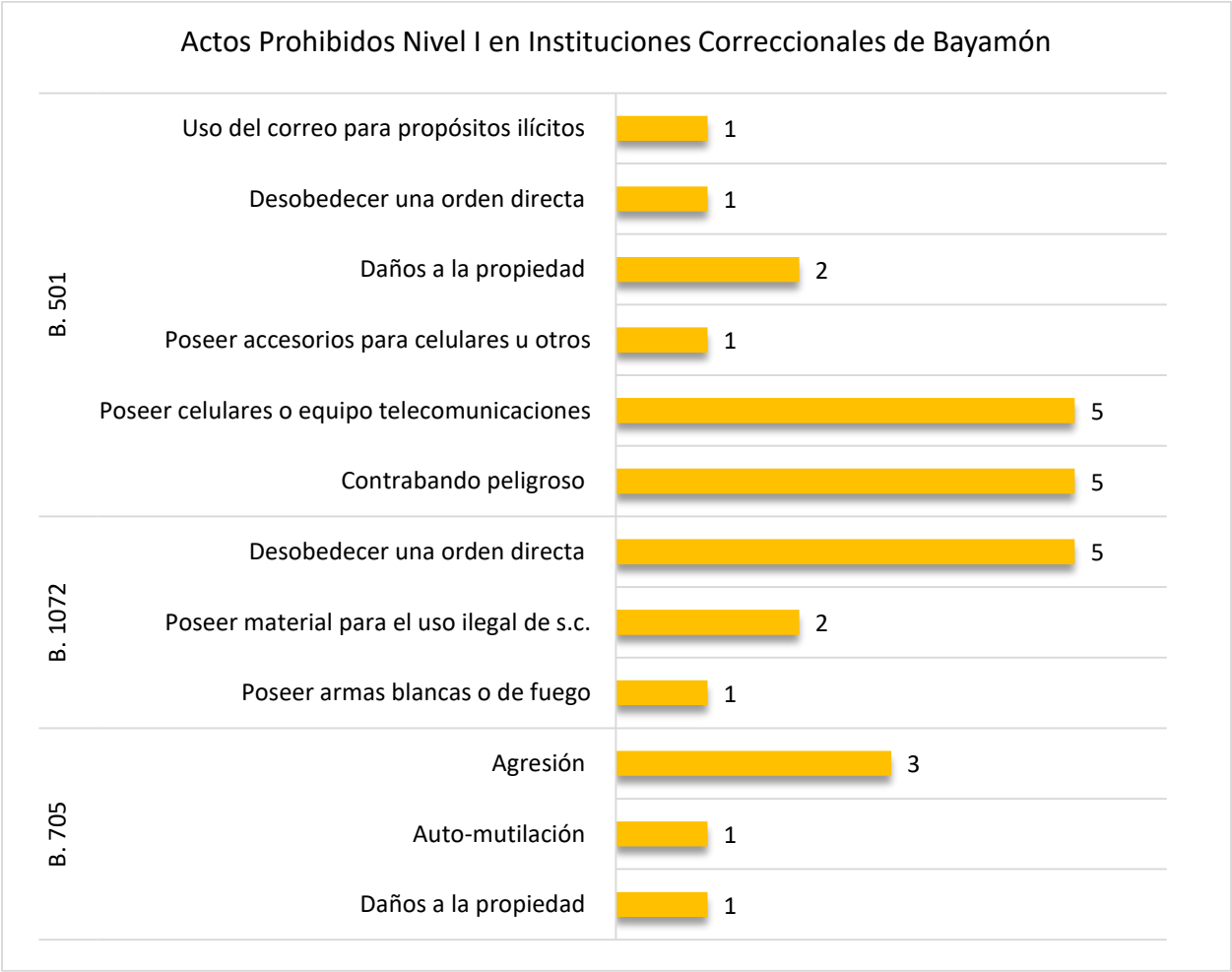


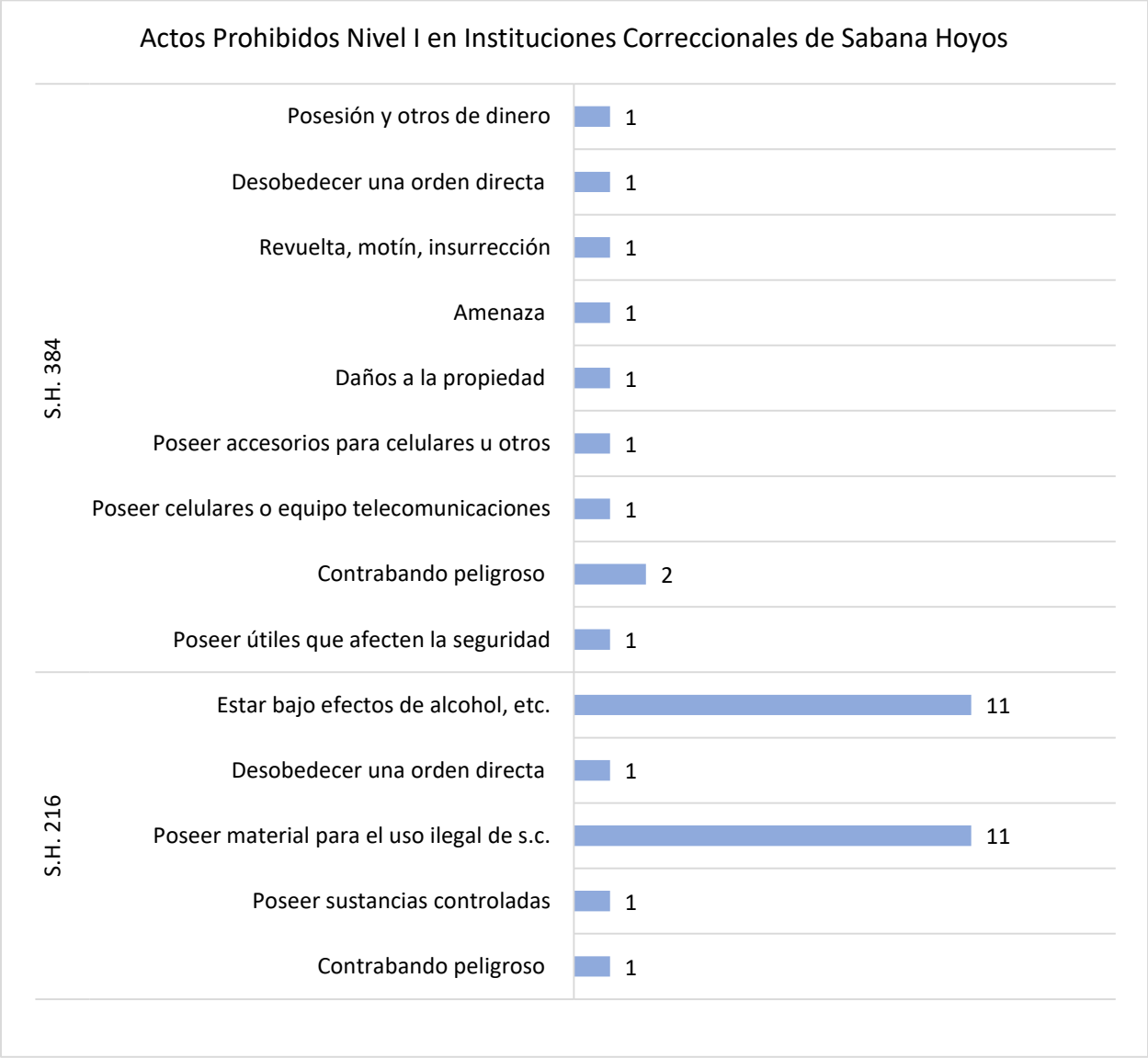
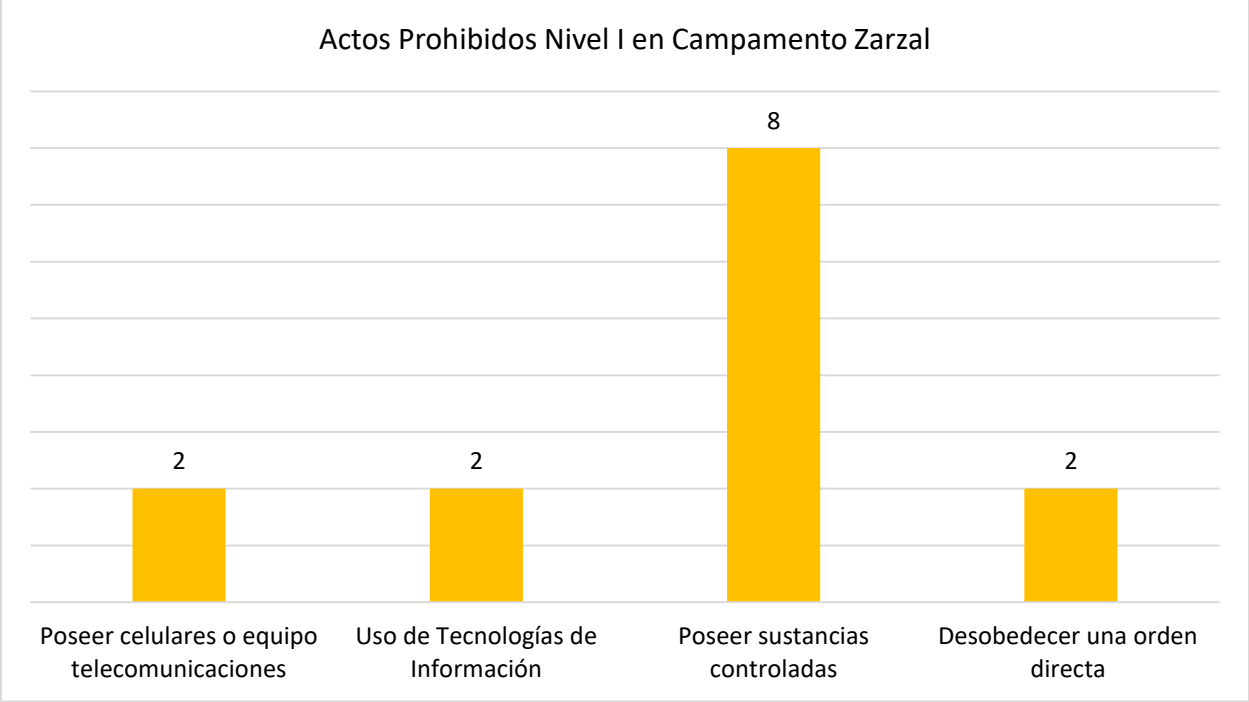
Actos Prohibidos Nivel I por Instituciones

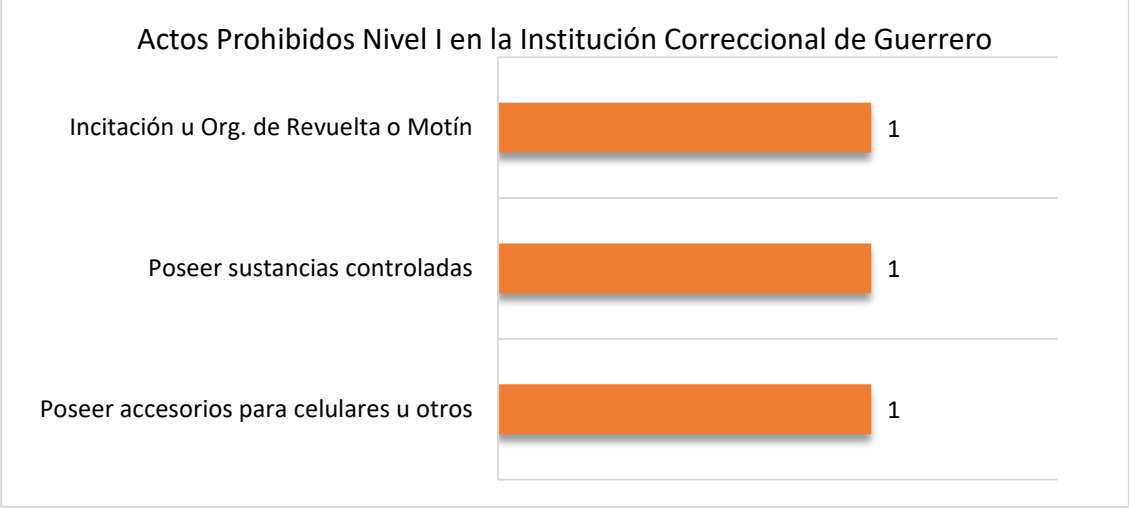
De 27 Instituciones, 20 presentaron querellas por actos prohibidos Nivel I de severidad de parte de confinados. Hubo 175 actos prohibidos Nivel I, 85 fueron en la Región Norte y 90 en la Región Sur.



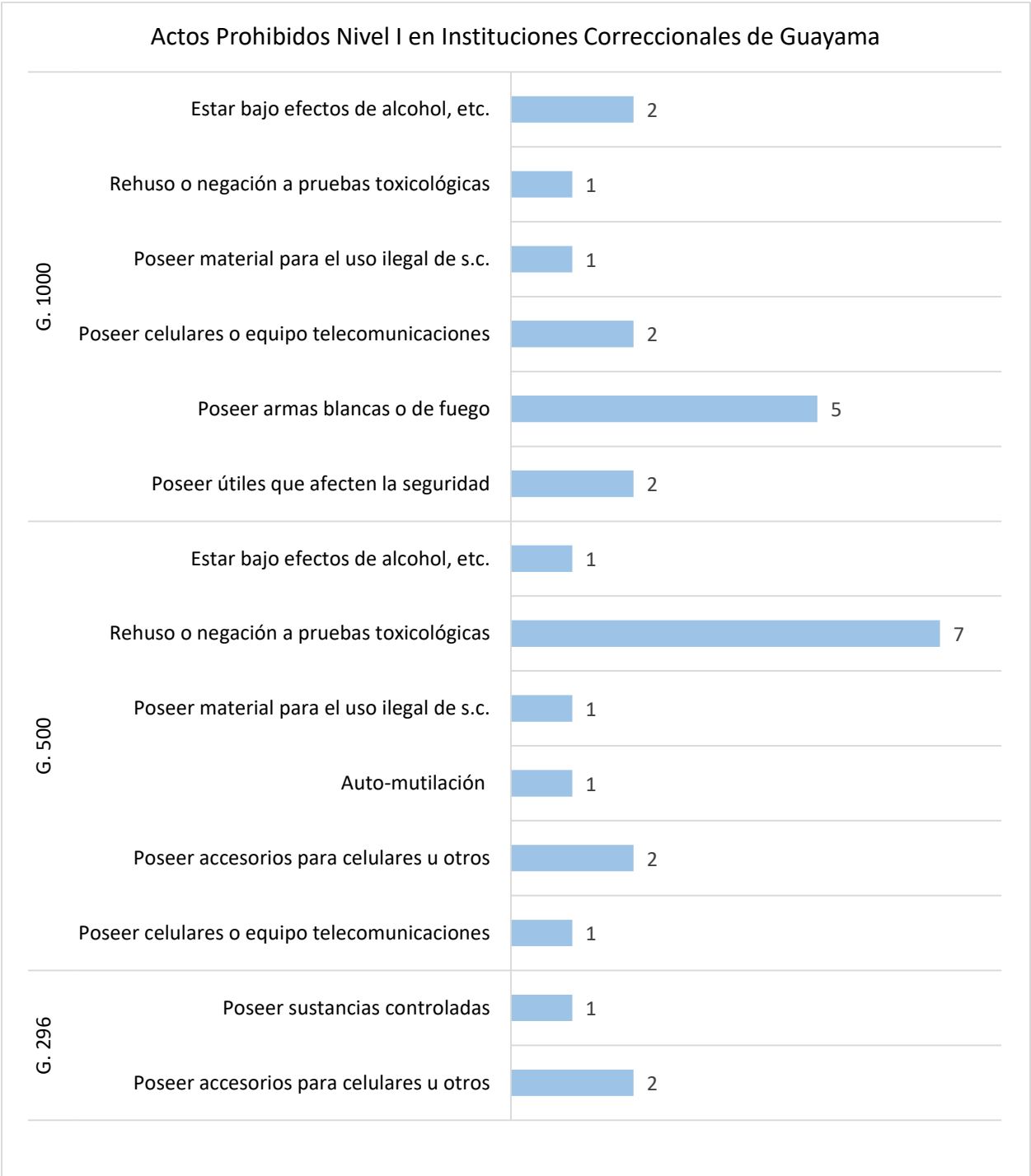
Actos Nivel I en las Instituciones de la Región Norte





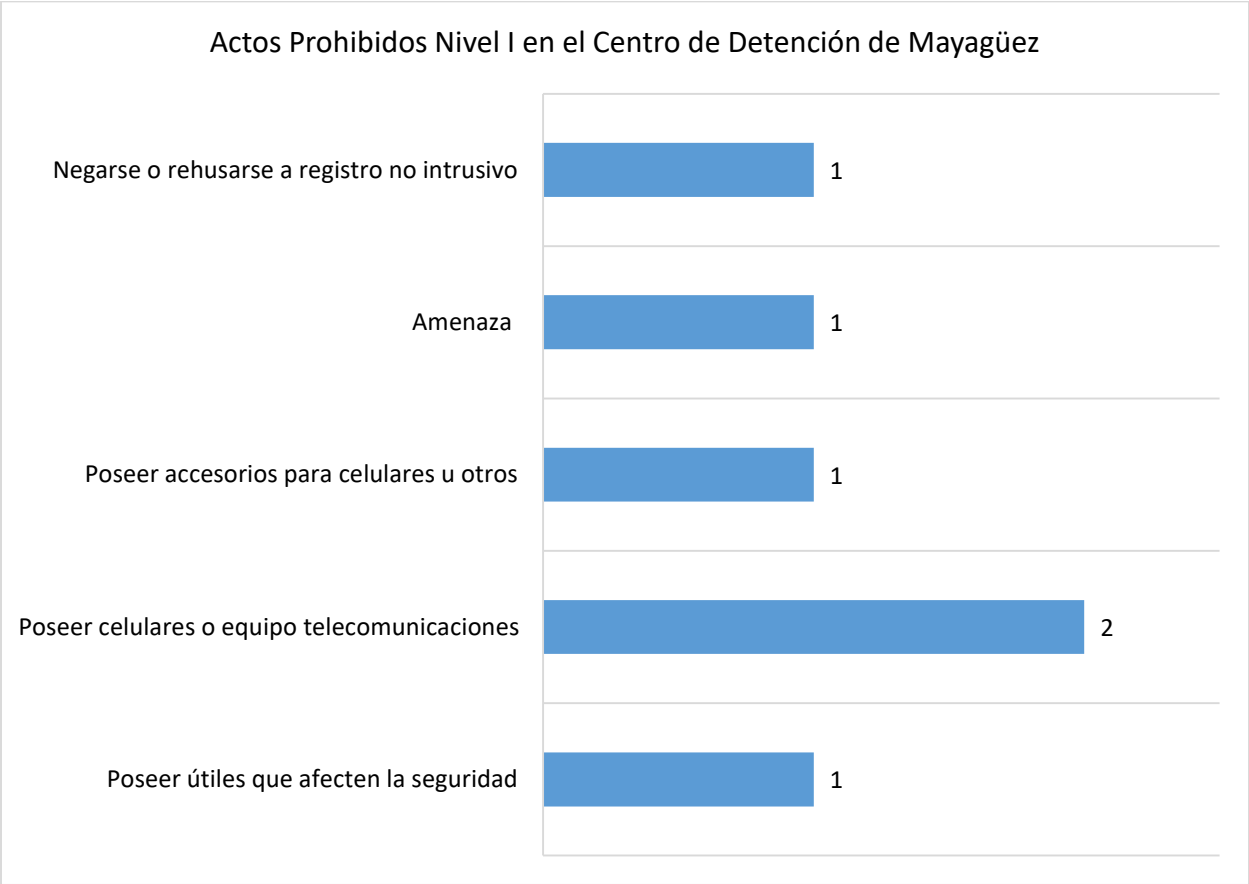


Actos Nivel I en las Instituciones de la Región Sur



Actos Prohibidos Nivel I en Instituciones Correccionales de Ponce	
P. 500	Desobedecer una orden directa 1
	Agresión 3
	Abandono de trabajo 1
P. 1000	Conspiración para cometer acto prohibido 4
	Desobedecer una orden directa 4
	Incitación u Org. de Revuelta o Motín 4
	Revuelta, motín, insurrección 4
	Agresión 5
	Auto-mutilación 1
P. Máx	Estar bajo efectos de alcohol, etc. 5
	Rehusó o negación a pruebas toxicológicas 1
	Poseer sustancias controladas 1
	Auto-mutilación 2
	Daños a la propiedad 1
	Poseer accesorios para celulares u otros 1
	Poseer celulares o equipo telecomunicaciones 1
P. 224	Agresión 1
	Poseer armas blancas o de fuego 1
P. Mínima	Poseer sustancias controladas 1
	Abandono de trabajo 6
P. Principal	Poseer material para el uso ilegal de s.c. 1
	Contrabando peligroso 1
P. 676	Toma de rehenes 1
	Amenaza 1
	Agresión 1

En C.D. Salinas hubo 2 actos prohibidos Nivel I por Agresión.



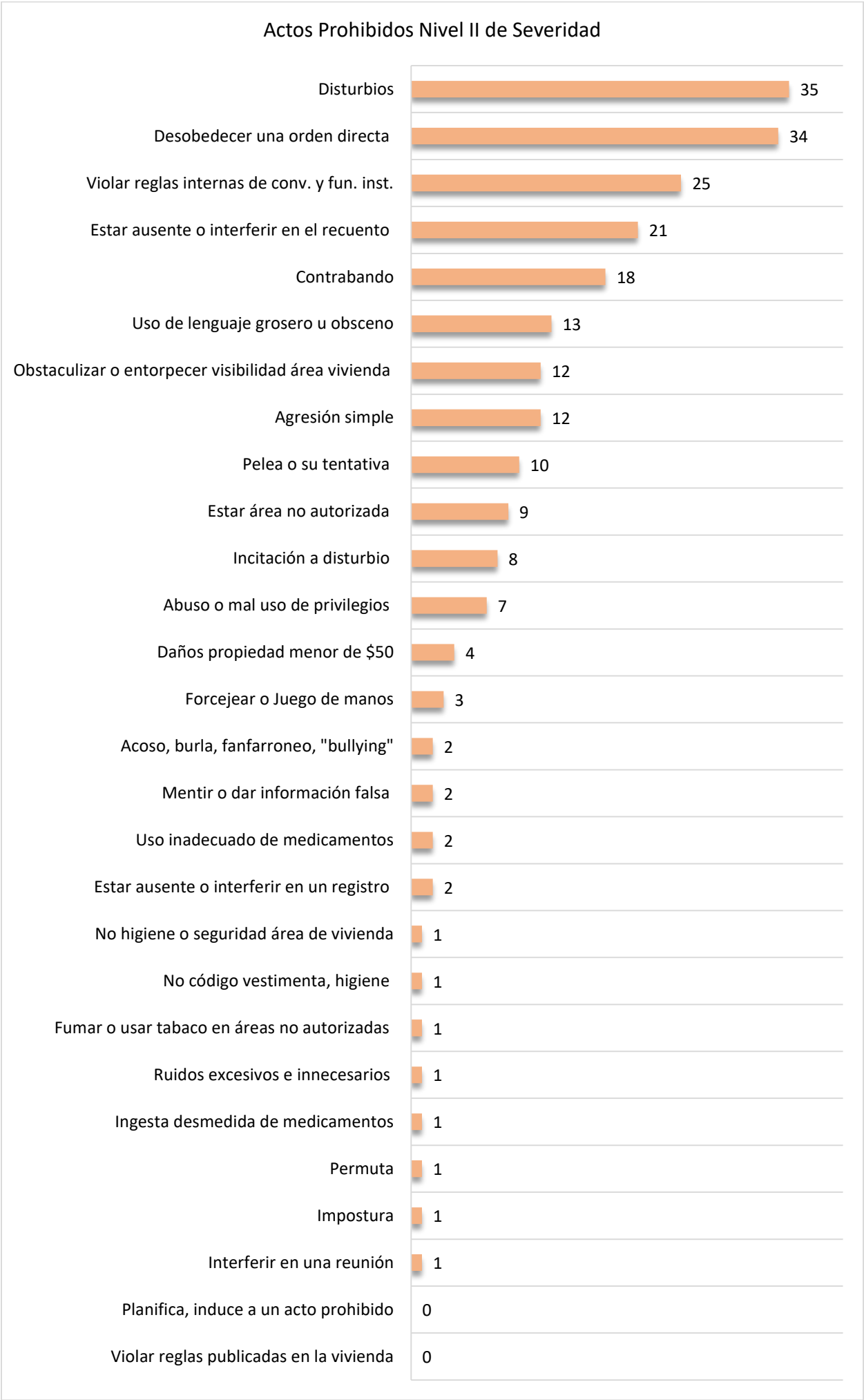
Actos Nivel I en los Programas

Los miembros de la población correccional que se benefician de programas se disciplinan en el Nivel I de Severidad por violación de condiciones de contrato de programas de desvío y comunitarios.

Este mes no hubo reportes en esta categoría.

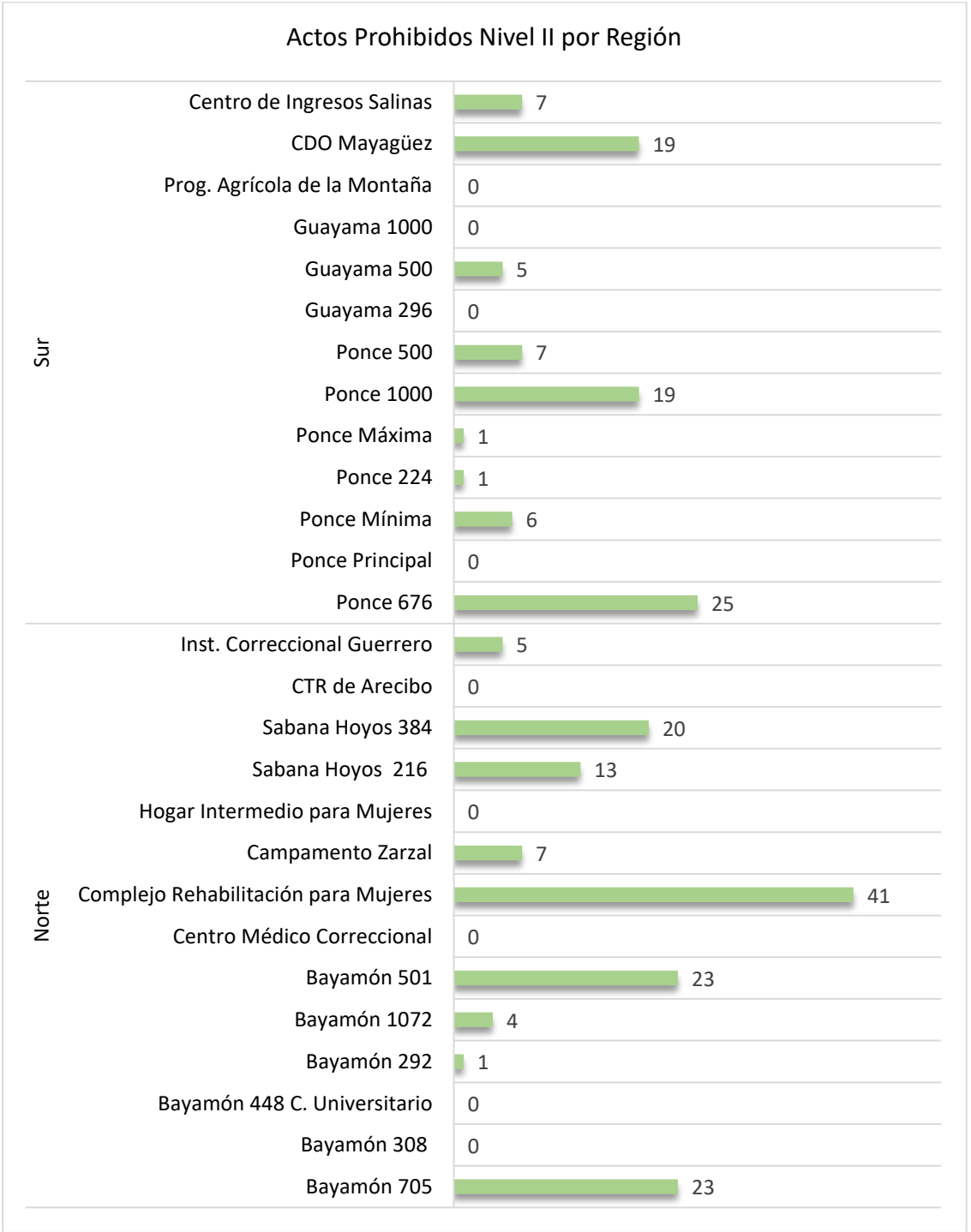
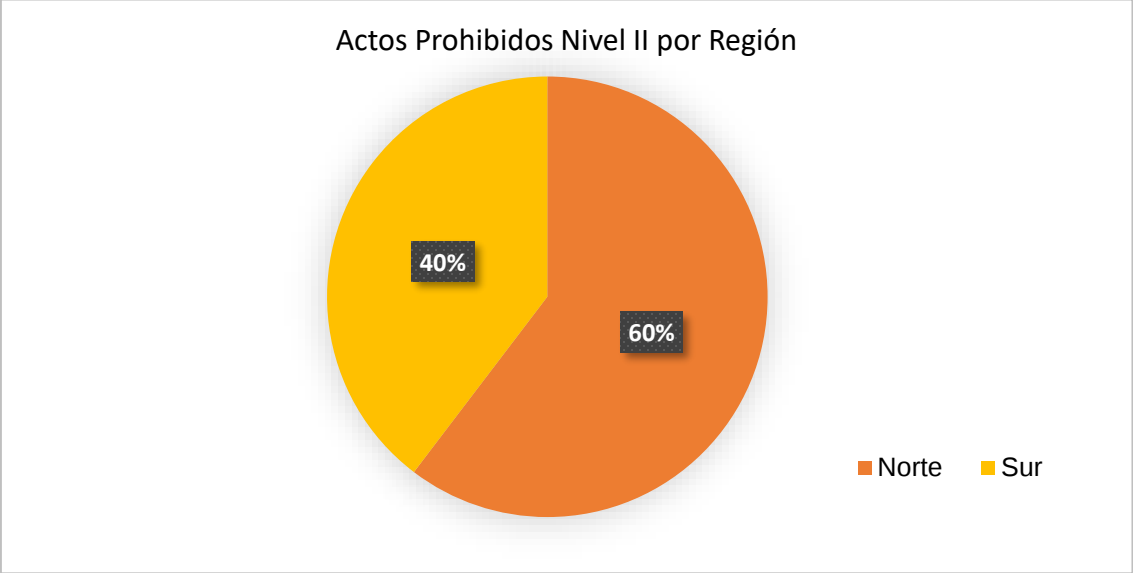
Actos Prohibidos Nivel II

El reglamento contiene 34 actos prohibidos Nivel II y durante este mes reportaron la ocurrencia de 26 de éstos.

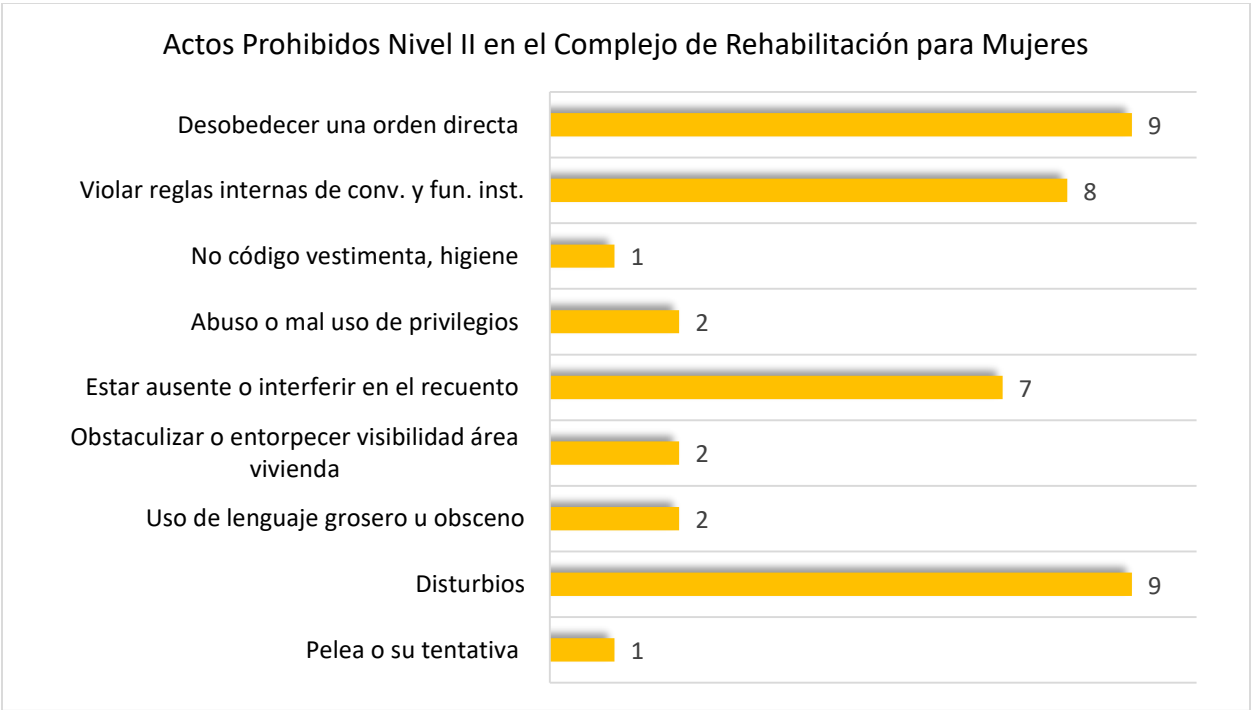
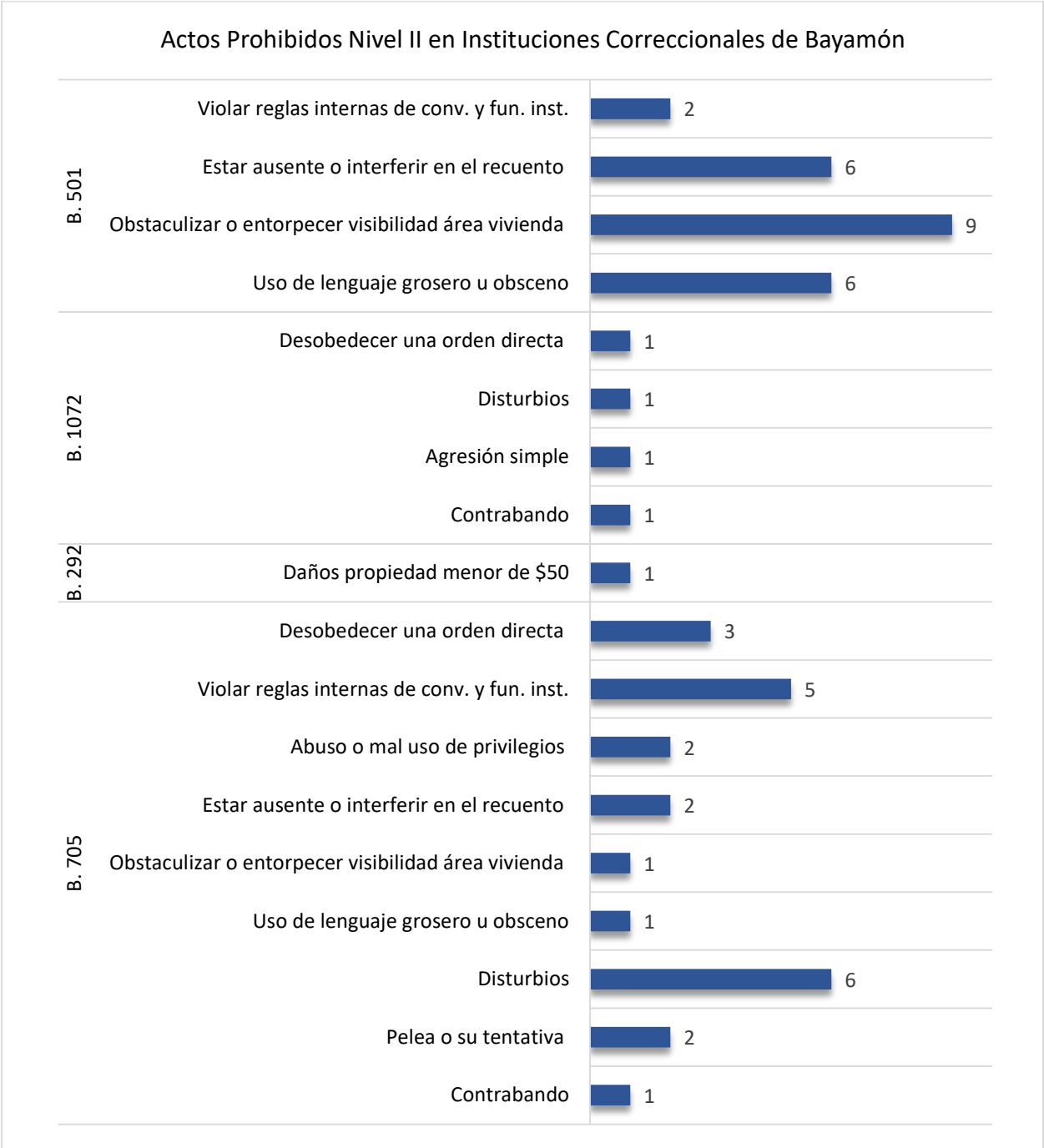


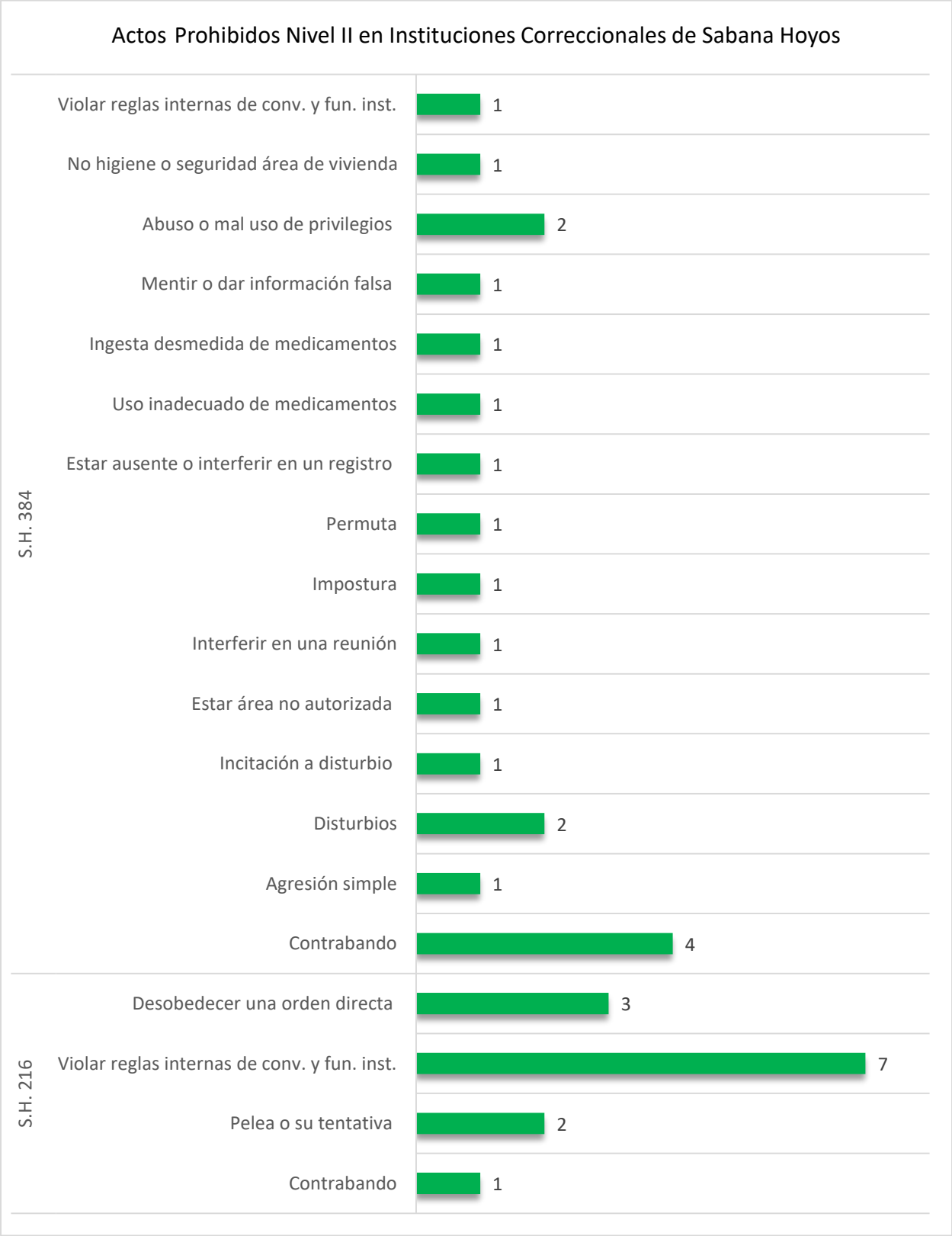
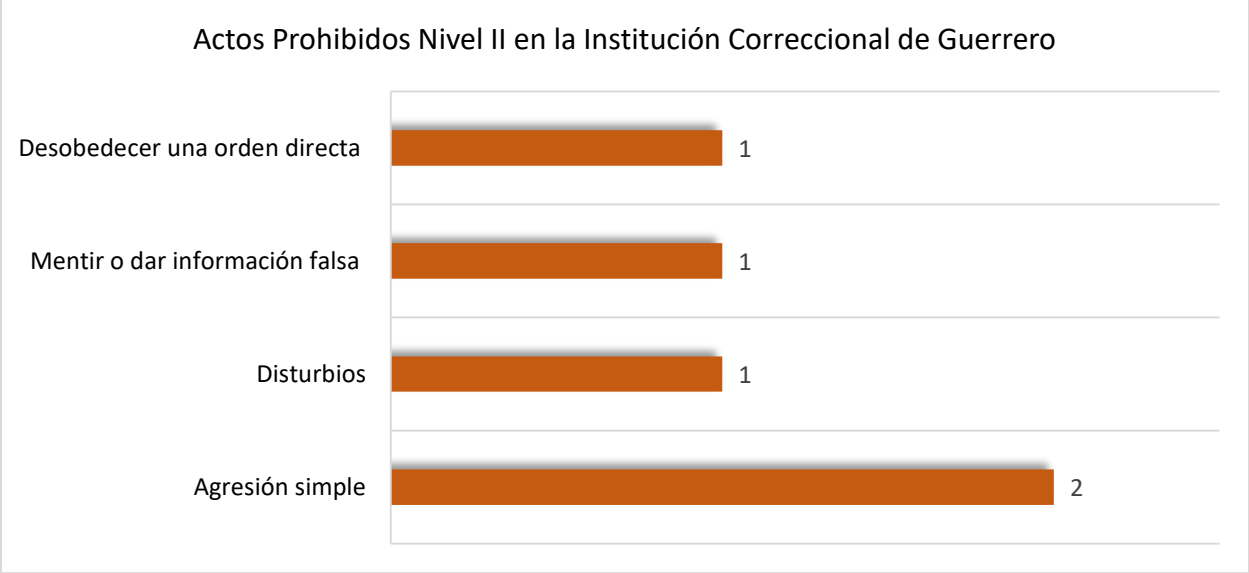
Actos Prohibidos Nivel II por Instituciones

De 27 Instituciones, 18 presentaron querellas por actos prohibidos Nivel II de severidad de parte de confinados. Hubo 227 actos prohibidos Nivel II. De estos, 137 fueron en la Región Norte y 90 en las instituciones de la Región Sur.

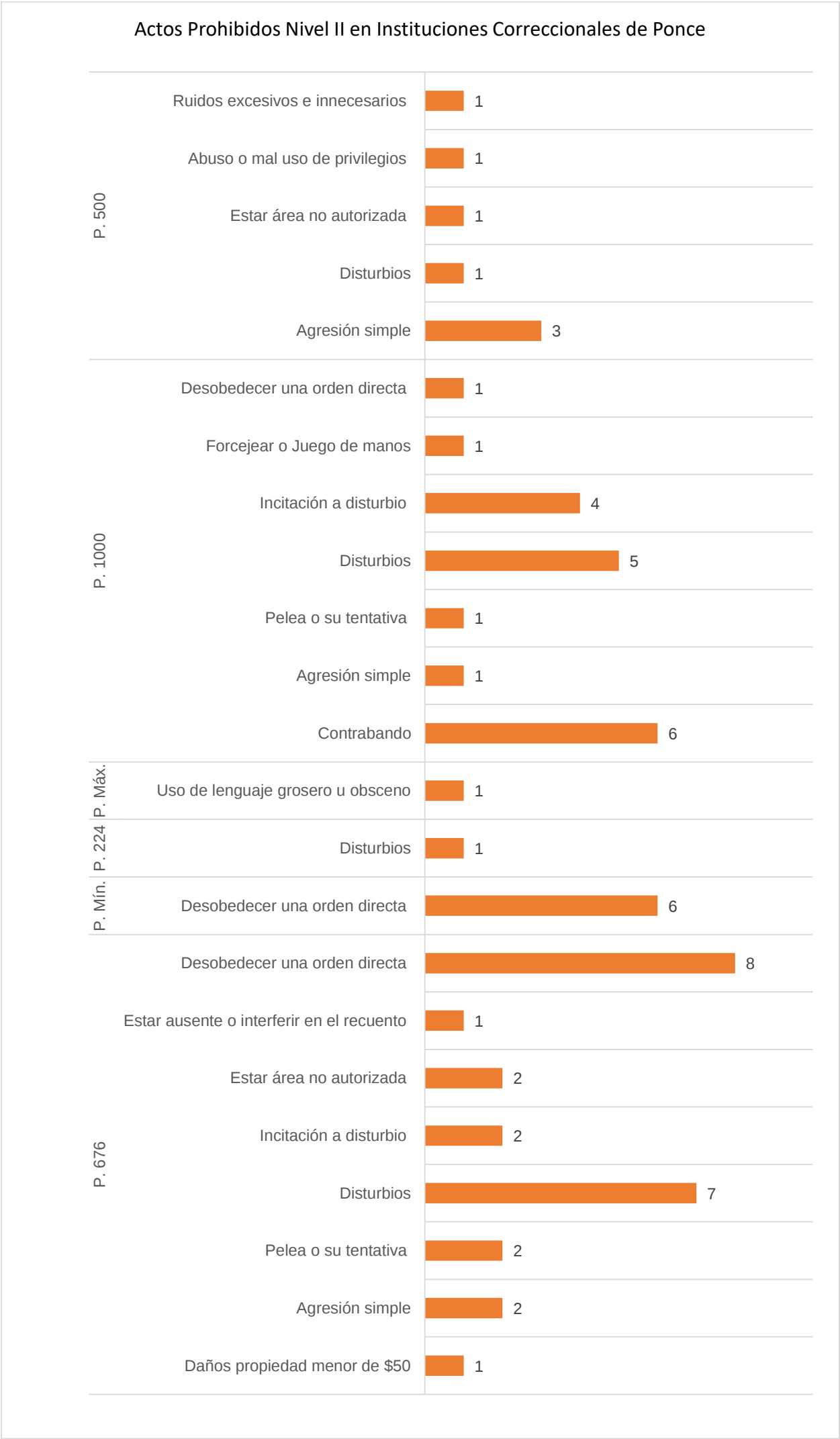


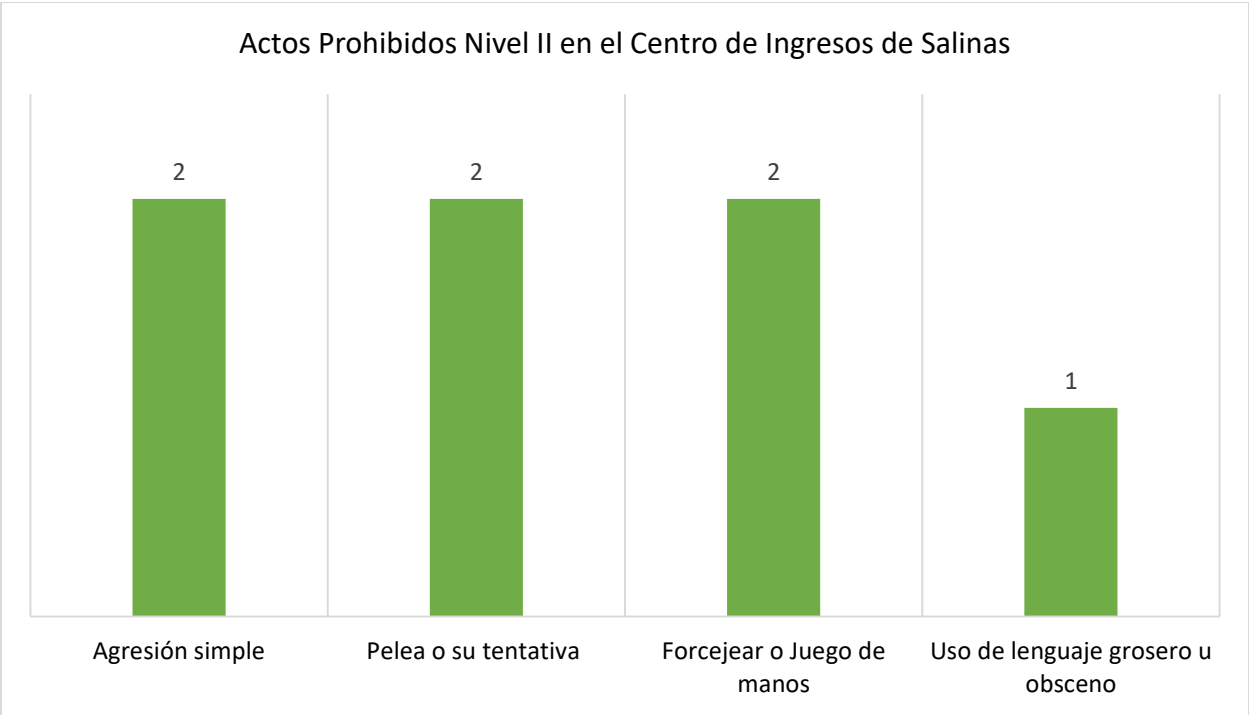
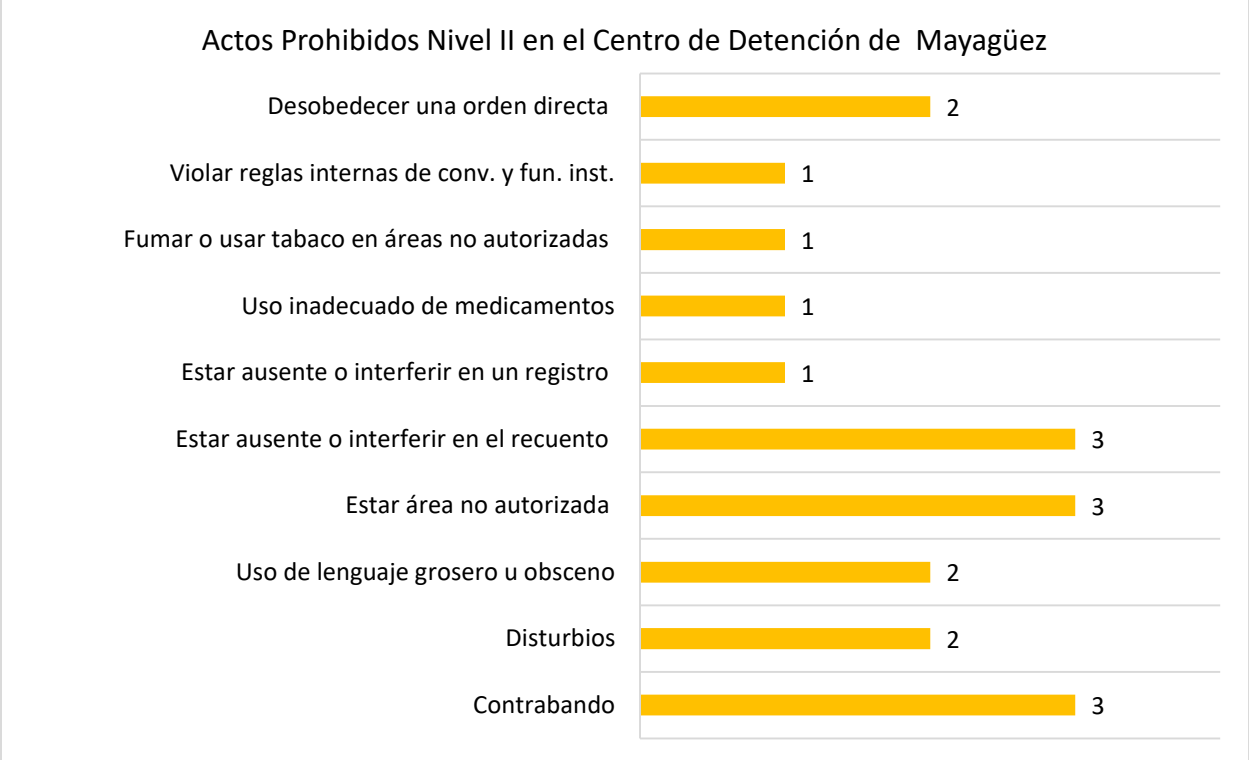
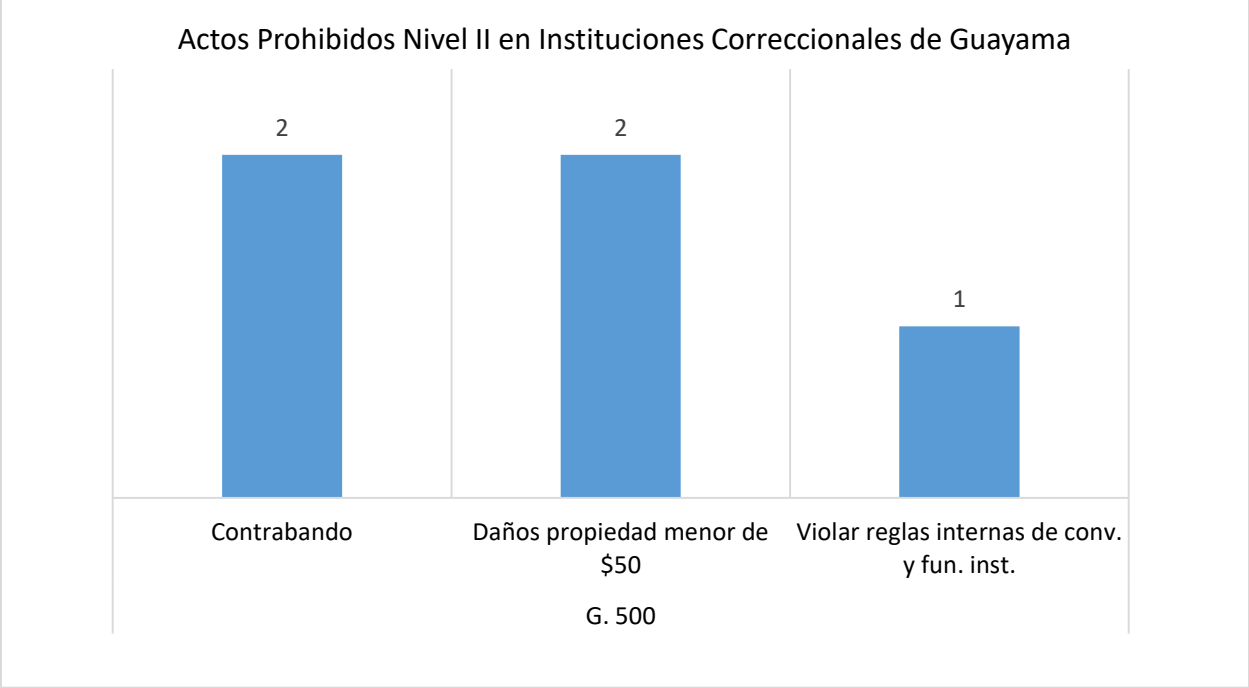
Actos Nivel II en las Instituciones de la Región Norte





Actos Nivel II en las Instituciones de la Región Sur





REGLA 21

Con el cambio de Reglamento, a partir de noviembre de 2020, la Regla 21 pasó a llamarse Regla 37. No obstante, al mes de este informe aún se están trabajando casos donde hubo Regla 21 por lo que esta categoría se estará presentando hasta la culminación de los mismos. Sin embargo, los casos surgidos luego de ese mes se presentarán como Regla 37.

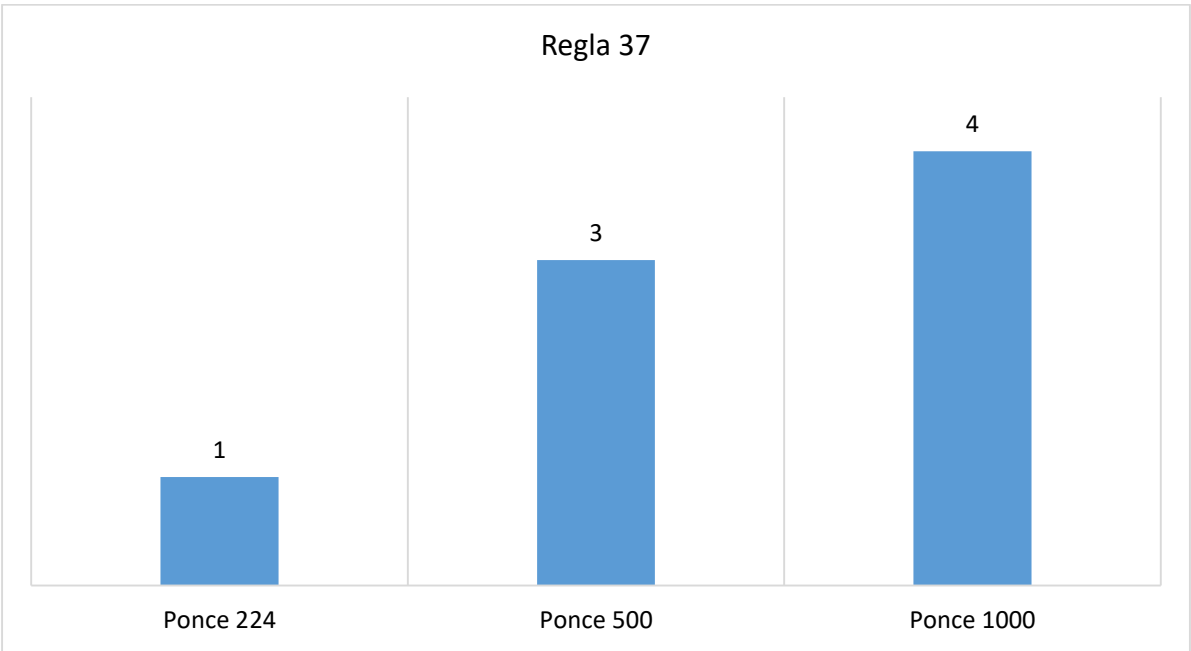
Esta regla permite la ubicación de confinados en segregación disciplinaria, segregación administrativa, traslado disciplinario de un confinado y su revisión. Salvo las excepciones dispuestas en la Parte B de esta Regla, un confinado podrá ser ubicado en Segregación Disciplinaria por orden del Oficial Examinador de Vistas Disciplinarias con posterioridad a la celebración de la correspondiente vista, en la cual el confinado ha sido declarado incurso de la comisión de un acto prohibido.

Regla 21

En la Institución de Ponce Máxima hubo 1 Regla 21 en *Confinado trasladado a otra institución, por un período de tiempo que no exceda los siete (7) días laborables, cuando su ubicación en la población general pueda causar una amenaza o grave peligro a la vida, a la seguridad de los confinados o del propio confinado, o a la propiedad.*

Regla 37

Tres (3) instituciones correccionales reportaron Regla 37. A continuación, detallamos el reporte de los datos por institución y razones para la Regla 37.



Razones Regla 37	
Cuando la acción del miembro de la población correccional atente contra la seguridad e integridad del Secretario del Departamento o sus representantes	0
Confinado trasladado a otra institución, por un período de tiempo que no exceda los siete (7) días laborables, cuando el confinado no puede ser controlado en los perímetros de la población general.	5
Confinado trasladado a otra institución, por un período de tiempo que no exceda los siete (7) días laborables, cuando su ubicación en la población general pueda causar una amenaza o grave peligro a la vida, a la seguridad de los confinados o del propio co	3
Confinado ubicado en Segregación Administrativa por el Superintendente mientras espera la celebración de la Vista Disciplinaria.	0
Confinado ubicado en Segregación Disciplinaria por orden del Oficial Examinador de Vistas Disciplinarias con posterioridad a la celebración de la correspondiente vista, en la cual el confinado ha sido declarado incurso de la comisión de un acto prohibido.	0

Vistas celebradas sin jurisdicción

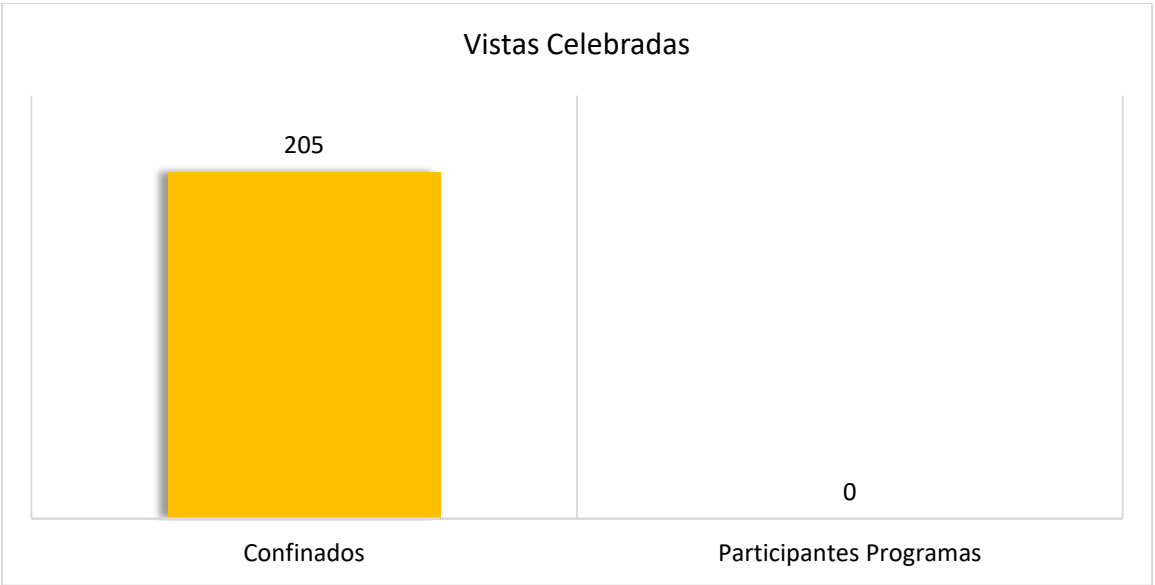
En esta categoría, la Oficina de Disciplina al Confinado reportó en Ponce 224 (1) vista celebrada sin jurisdicción.

VISTAS

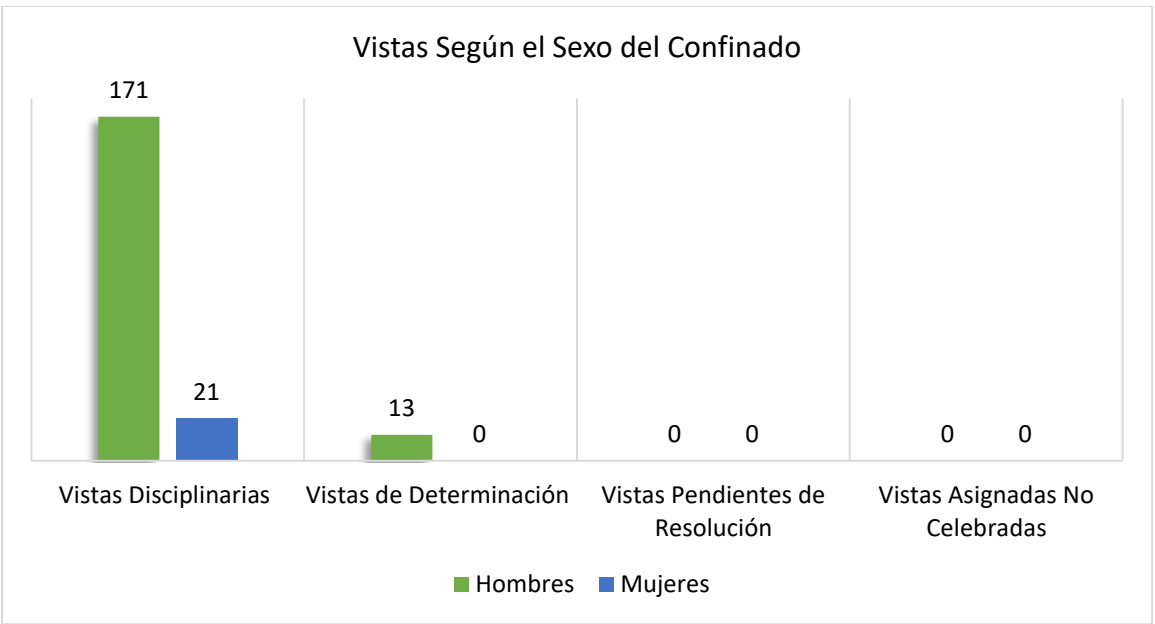
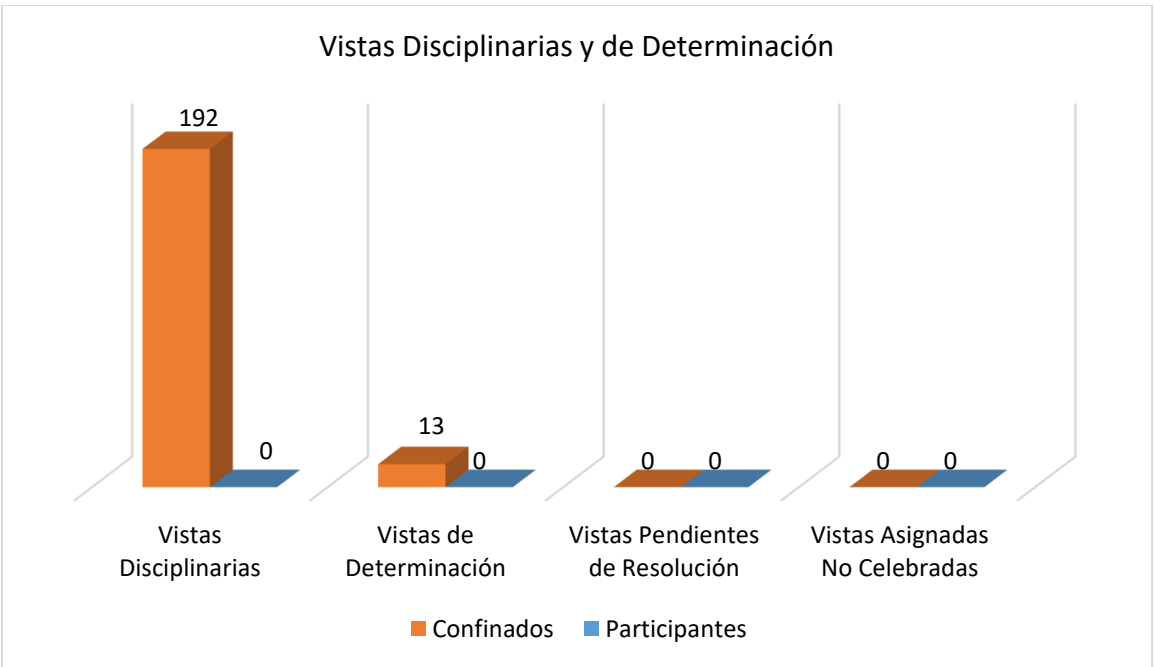
La Vista o **Vista Disciplinaria** es un procedimiento de adjudicación informal donde el confinado tendrá la oportunidad de escuchar y refutar las imputaciones en su contra y defenderse por derecho propio, cuando se le ha imputado la comisión de algún acto prohibido. En casos de revocación de privilegios comunitarios o de desvío, el confinado podrá comparecer representado por un abogado admitido a la práctica de la profesión.

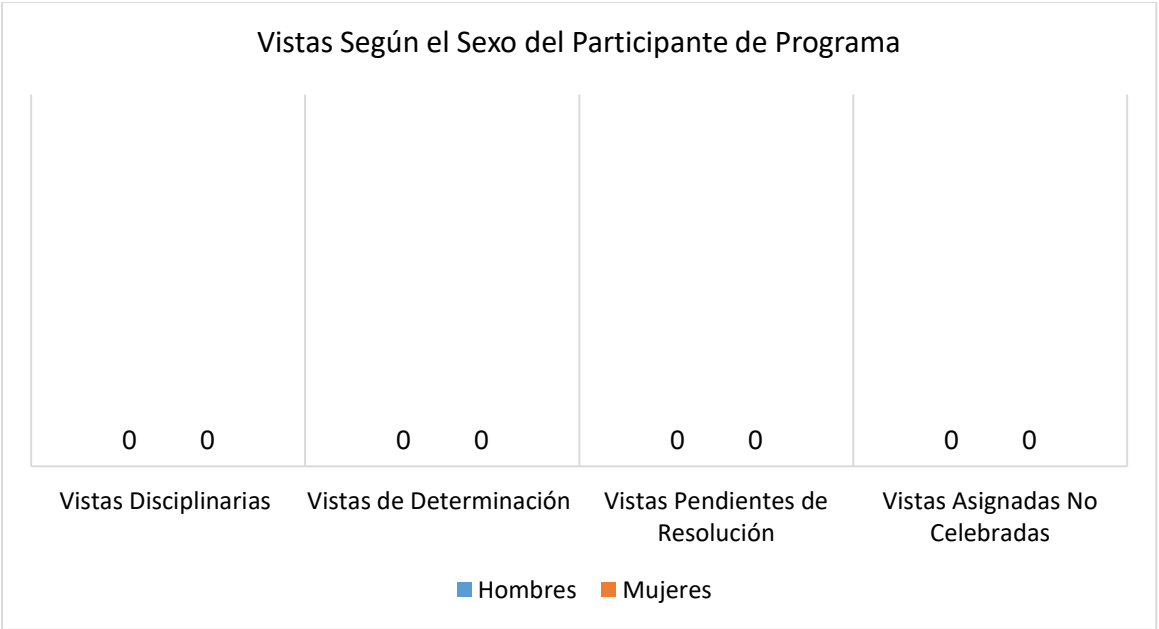
La **Vista de Determinación** es un procedimiento informal que se celebra para evaluar si la segregación administrativa impuesta a un confinado fue justificable o no. También se le conoce así a la primera vista que se celebra para determinar si se ha incumplido o no con los términos del contrato del Programa de Desvío o Comunitarios.

Este mes el 100% de las vistas celebradas fueron para confinados y no hubo para participantes.



El 94% (192) de las vistas fueron disciplinarias y el 6% (13) fueron vistas de determinación.



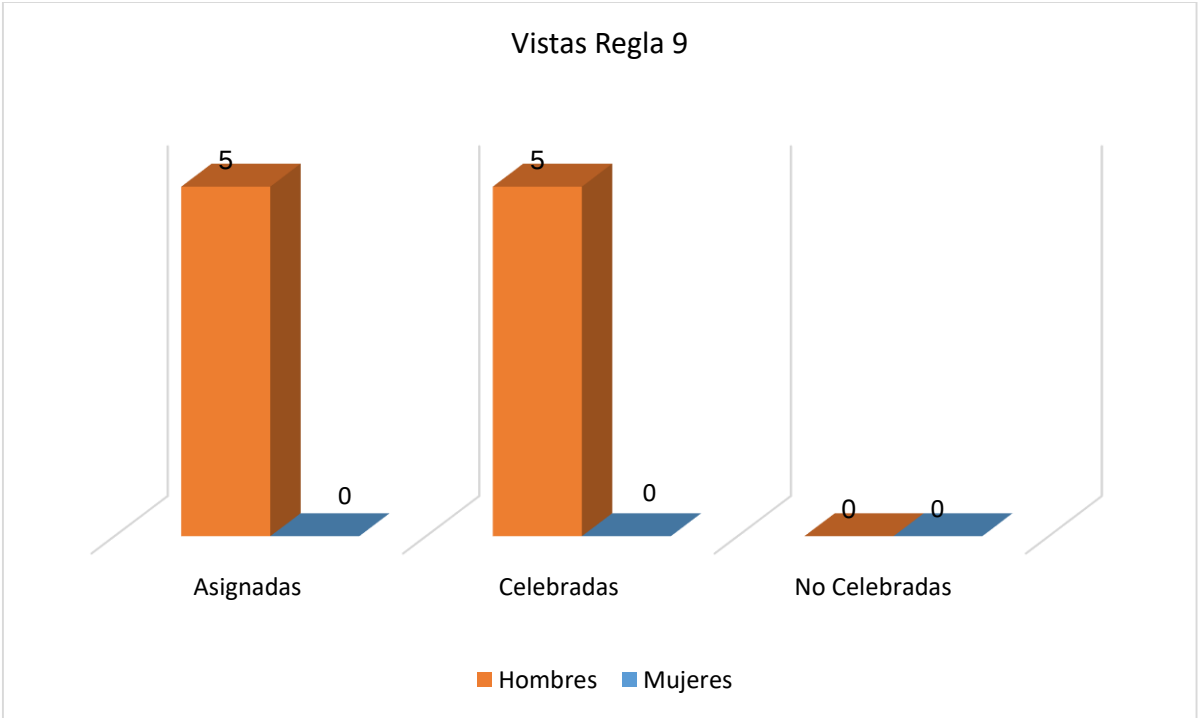


Vistas por Regla 9

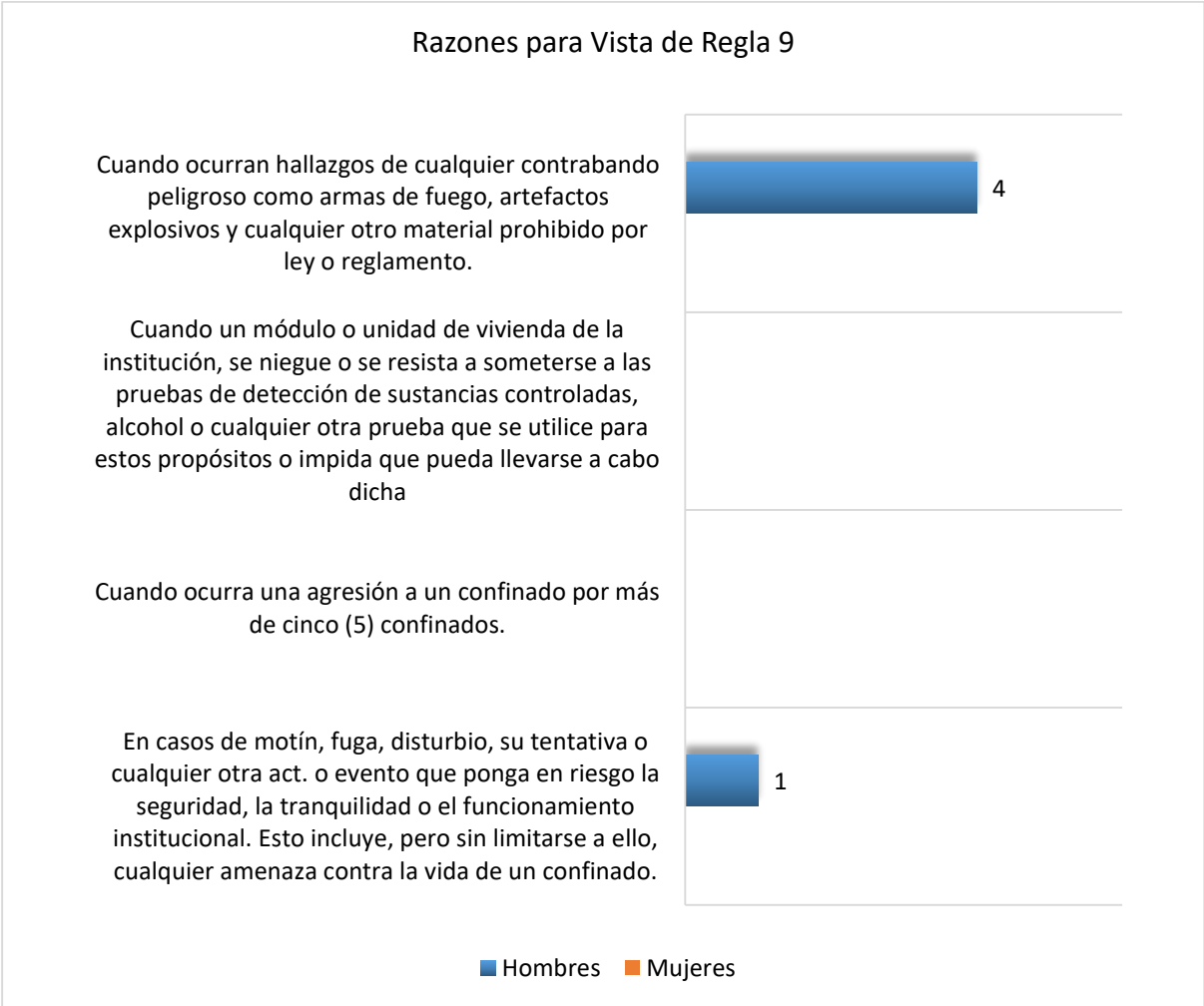
La REGLA 9 describe la suspensión de privilegios por razones de seguridad. El Superintendente de la Institución podrá suspender los privilegios, sin celebración de Vista Administrativa, por un período de tiempo que no exceda de siete (7) días, en situaciones de emergencia que atenten contra la seguridad institucional. El Superintendente deberá notificar por escrito a la Oficina de Asuntos Legales la acción tomada dentro del próximo día laborable de haber tomado la misma.

Si la situación persiste al finalizar los siete (7) días, el Oficial Examinador deberá celebrar una Vista Administrativa dentro de los próximos cinco (5) días laborables y podrá extender la suspensión de privilegios por razones de seguridad.

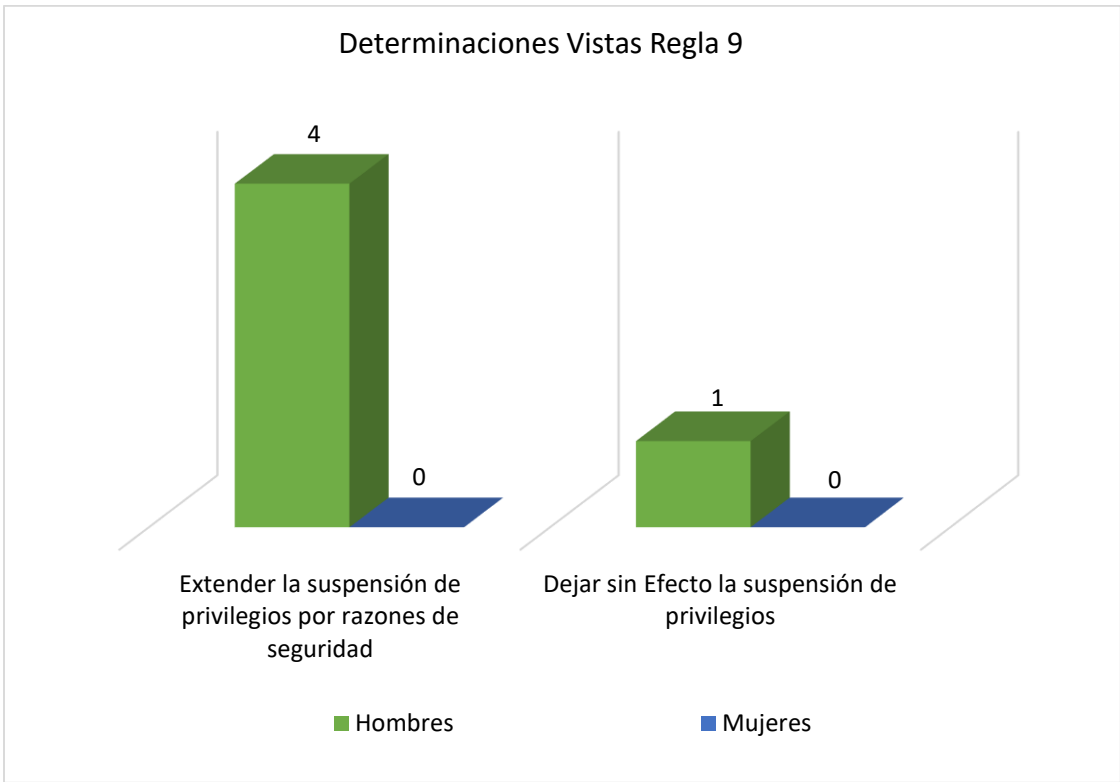
En esta categoría reportaron la asignación de 5 vistas por Regla 9.



Razones Regla 9

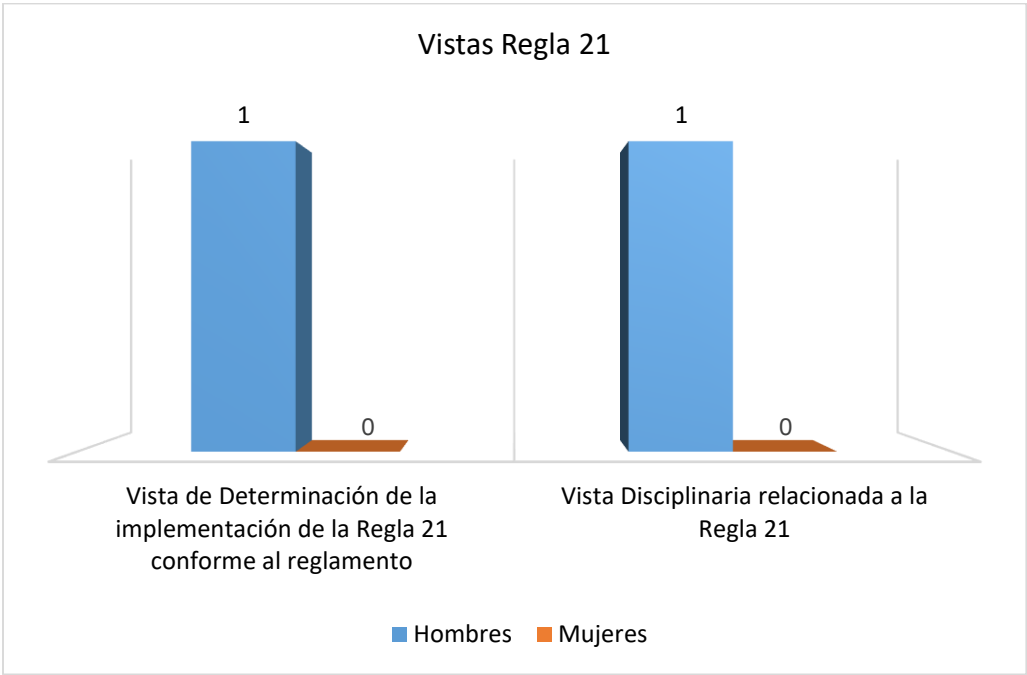


Determinaciones de Regla 9



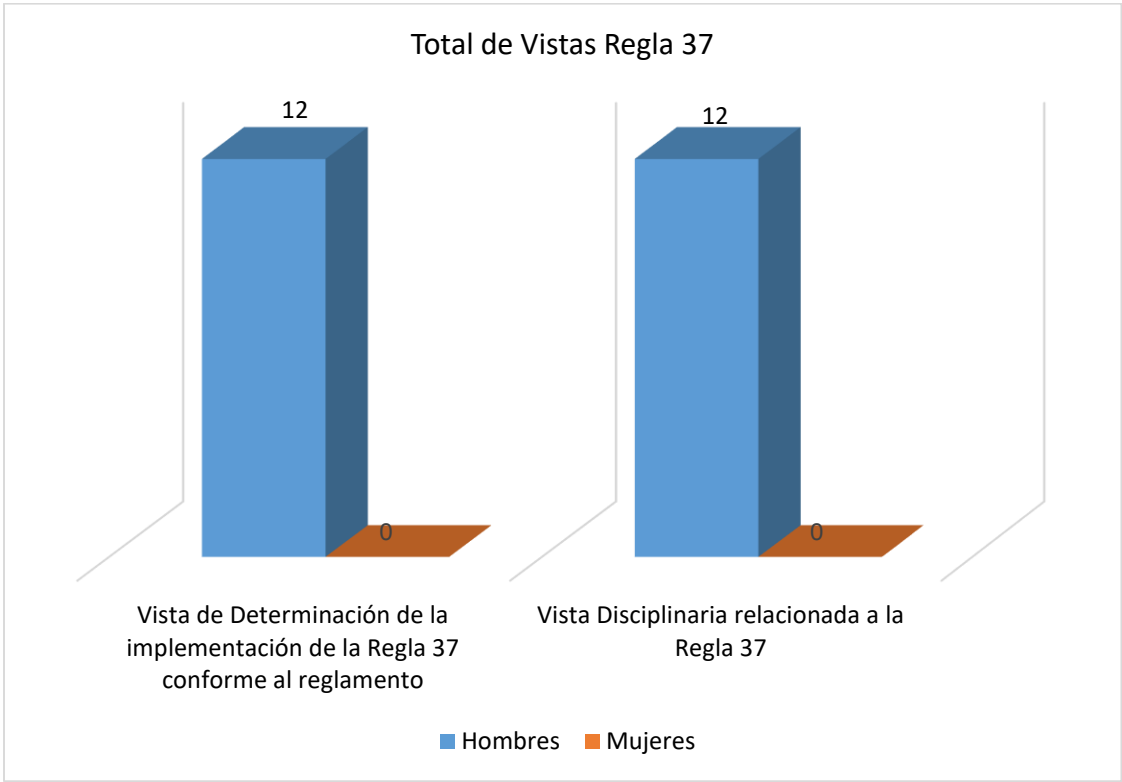
Vistas de Determinación y Disciplinarias Regla 21

Hubo un 50% en vistas de determinación y 50% en disciplinarias.



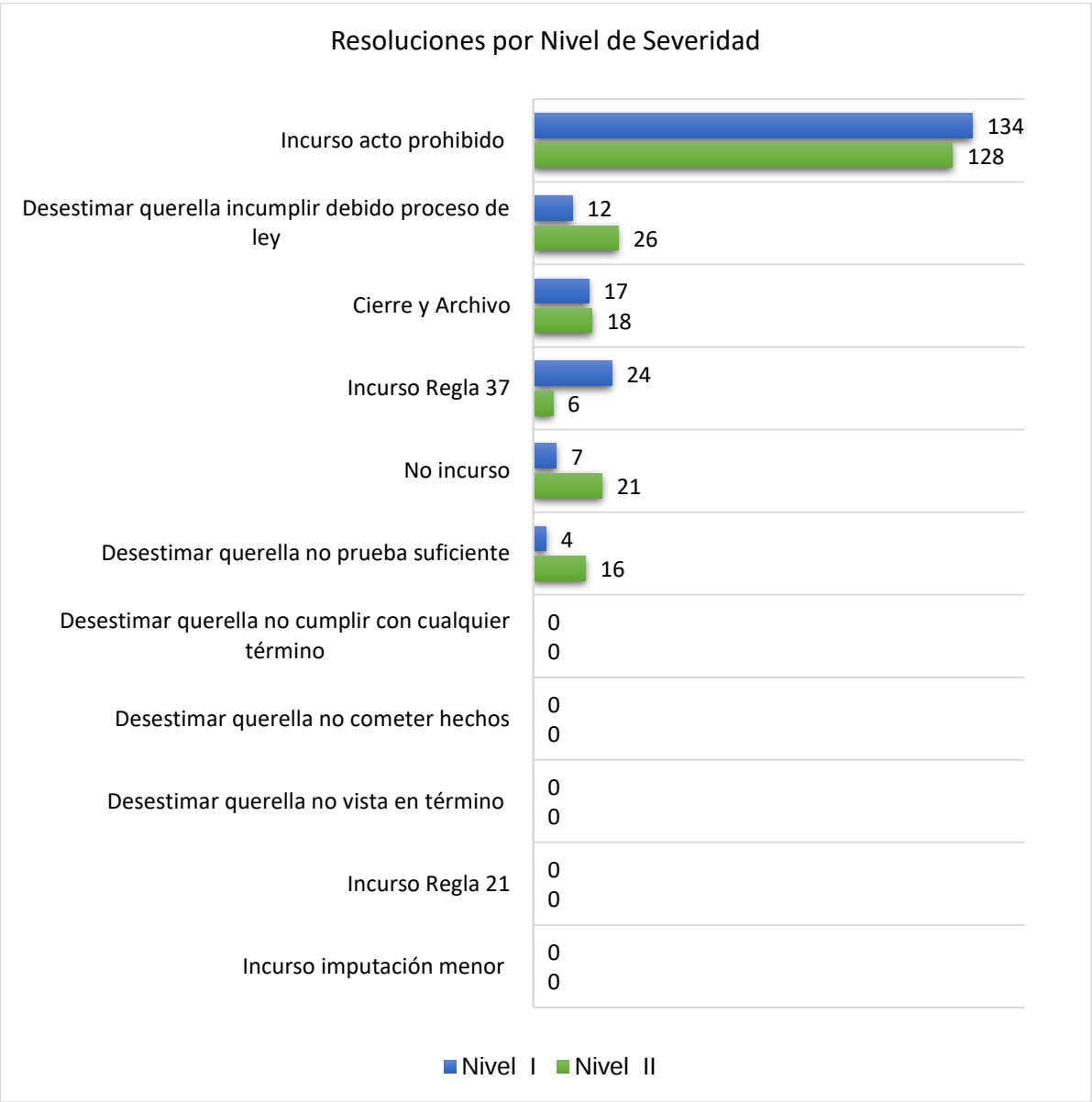
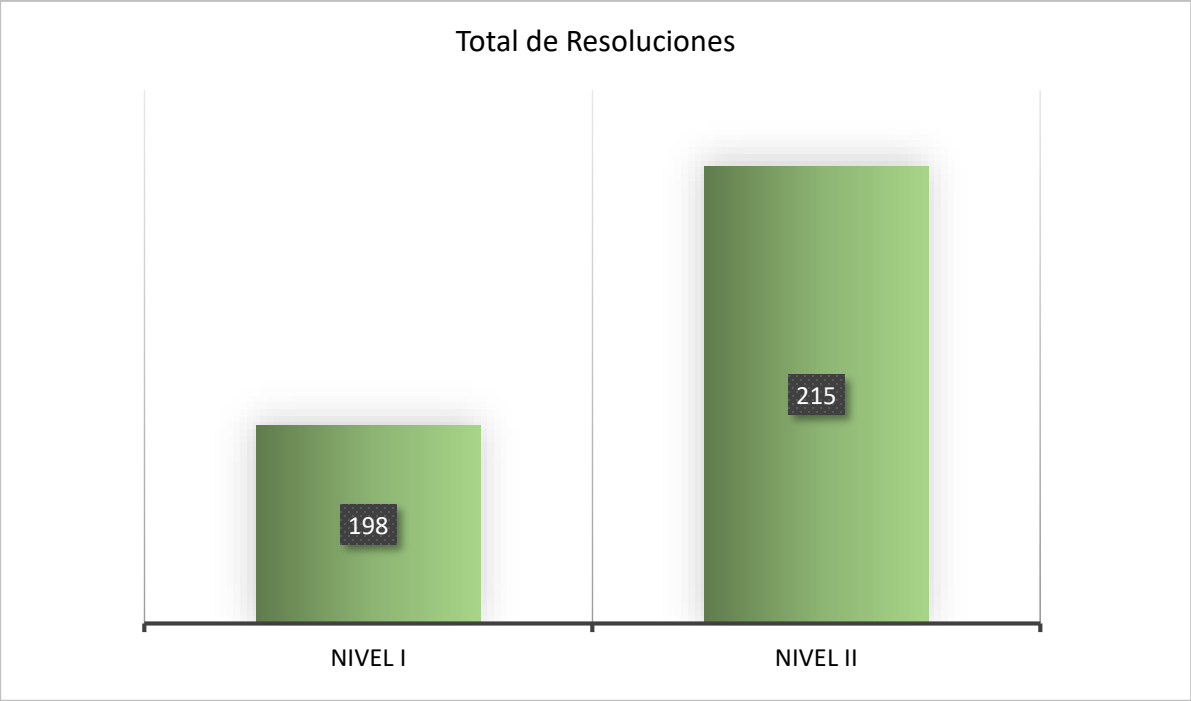
Vistas de Determinación y Disciplinarias Regla 37

En esta categoría hubo un 50% en vistas de determinación, así como en disciplinarias.



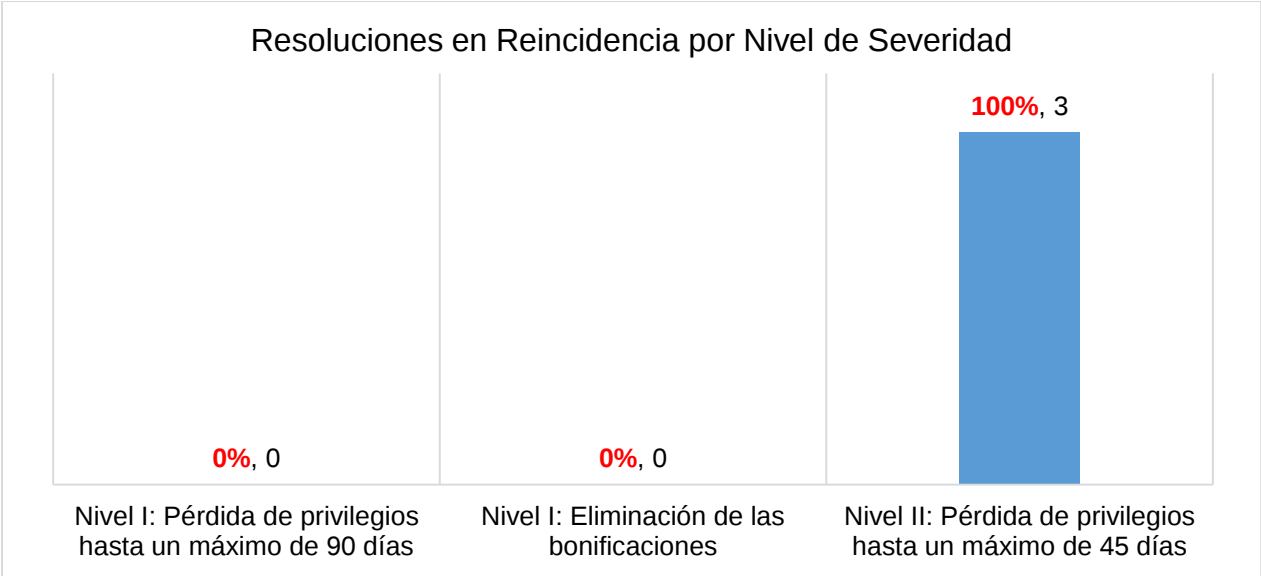
RESOLUCIONES

Se tomaron 413 resoluciones por los actos prohibidos de los confinados. El 48% fueron en Nivel I y el 52% en Nivel II.



Resoluciones por Reincidencia

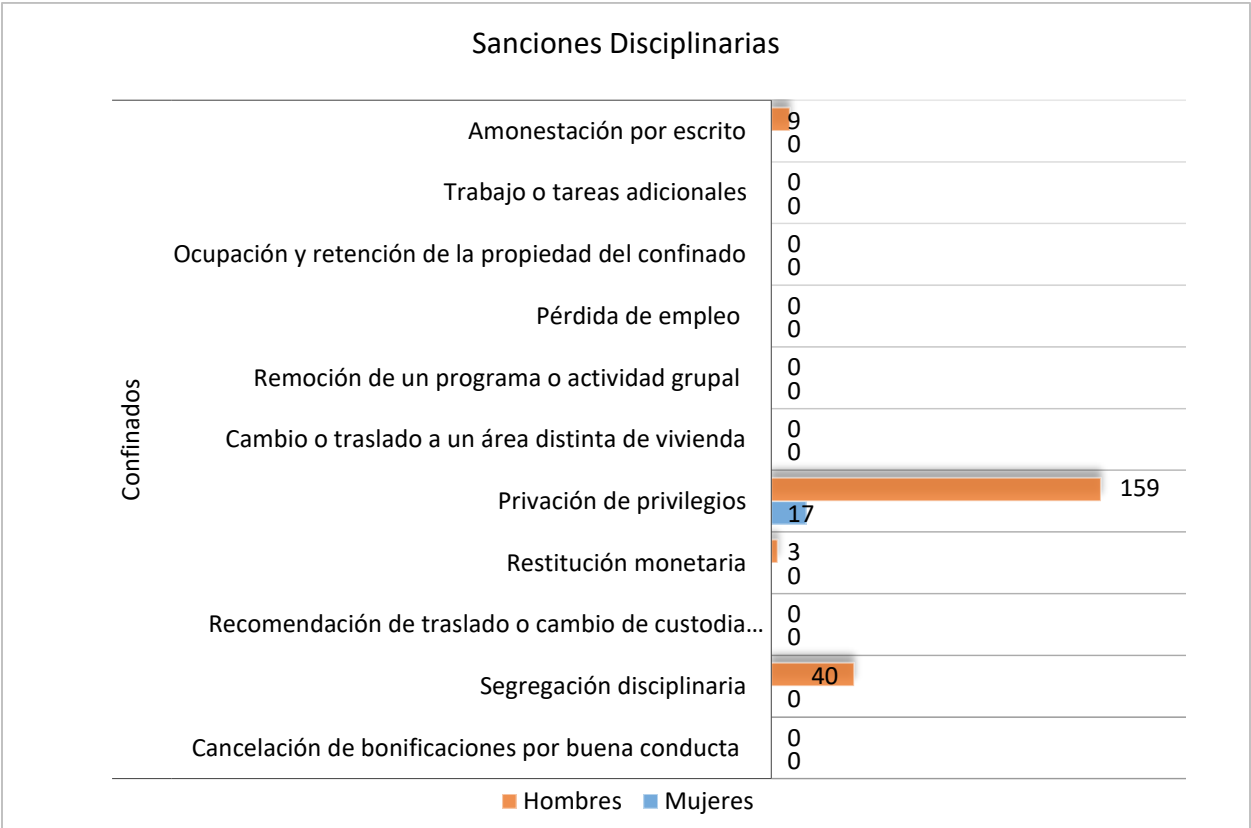
Se considerará reincidencia o conducta reiterada cuando una persona comete uno o más actos prohibidos del mismo nivel dentro del término de un (1) año contados a partir de la última sanción impuesta y la comisión del nuevo acto prohibido. Cada vez que se impute la comisión de un acto prohibido dentro de la categoría de reincidencia, debe anotarse específicamente en la querella. La siguiente grafica muestra el desglose de los datos reportados.

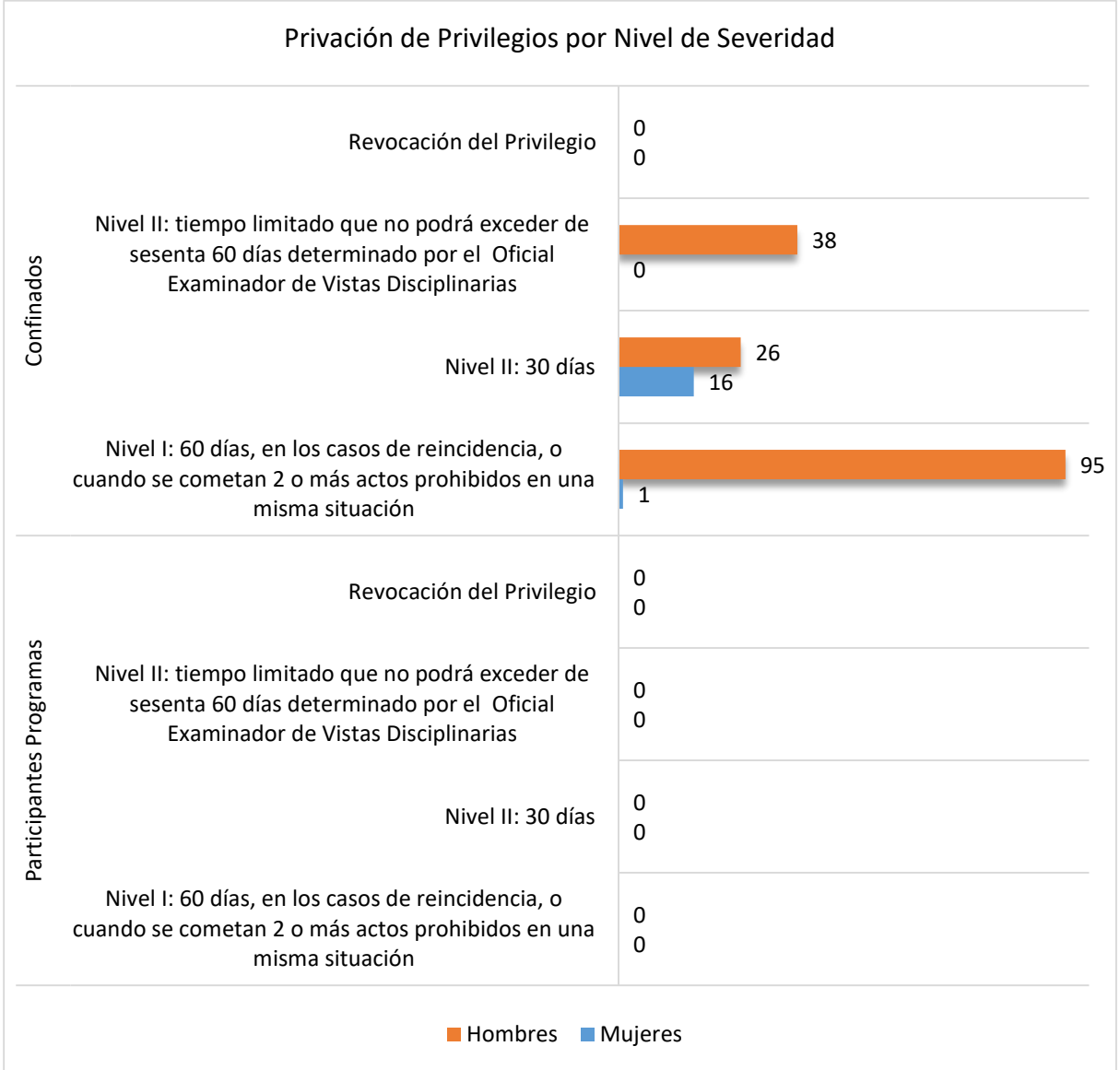
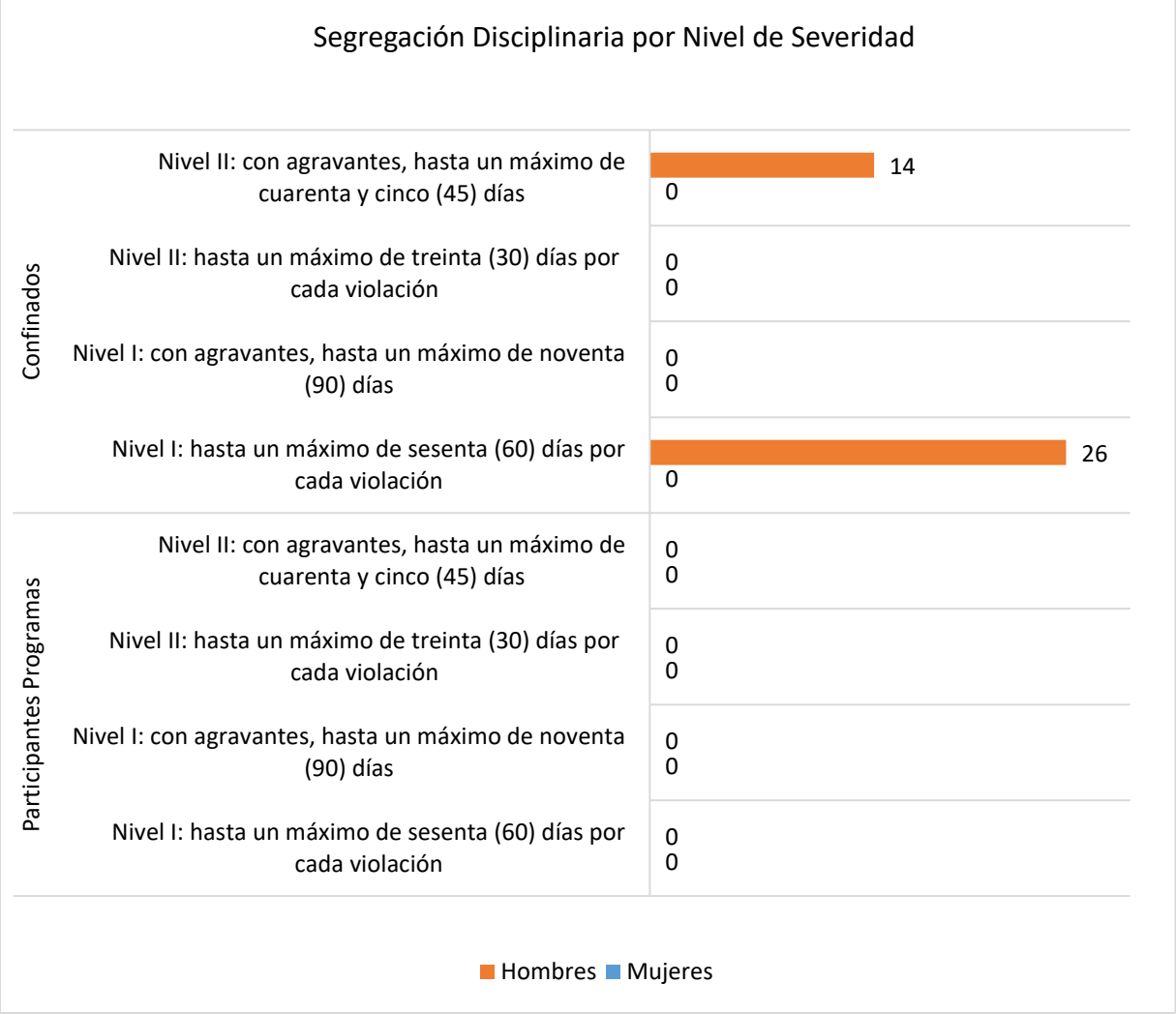


SANCIONES

Este mes se determinaron **228** sanciones disciplinarias para confinados. Desglosando las sanciones, observamos un **77%%** en privación de privilegios, un **18%** en segregación disciplinaria, **4%** en amonestación por escrito y **1%** en restitución monetaria.

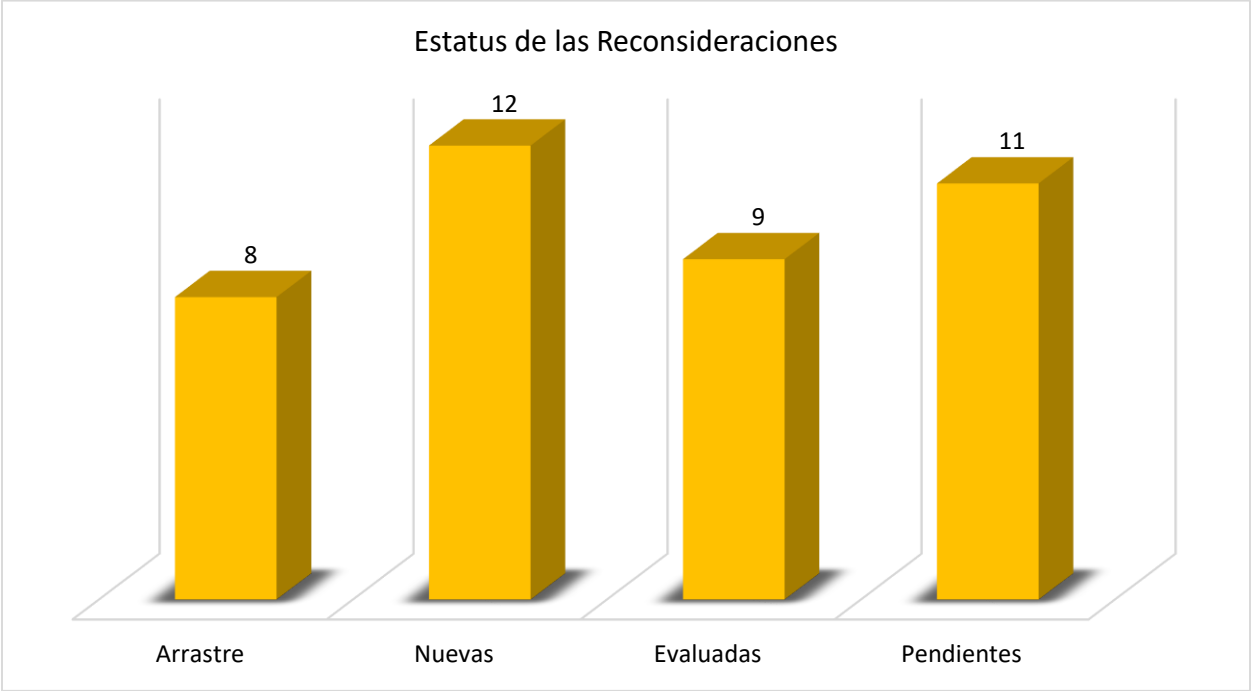
Las siguientes gráficas muestran las cantidades de sanciones por tipo, nivel de severidad y según el sexo del confinado.



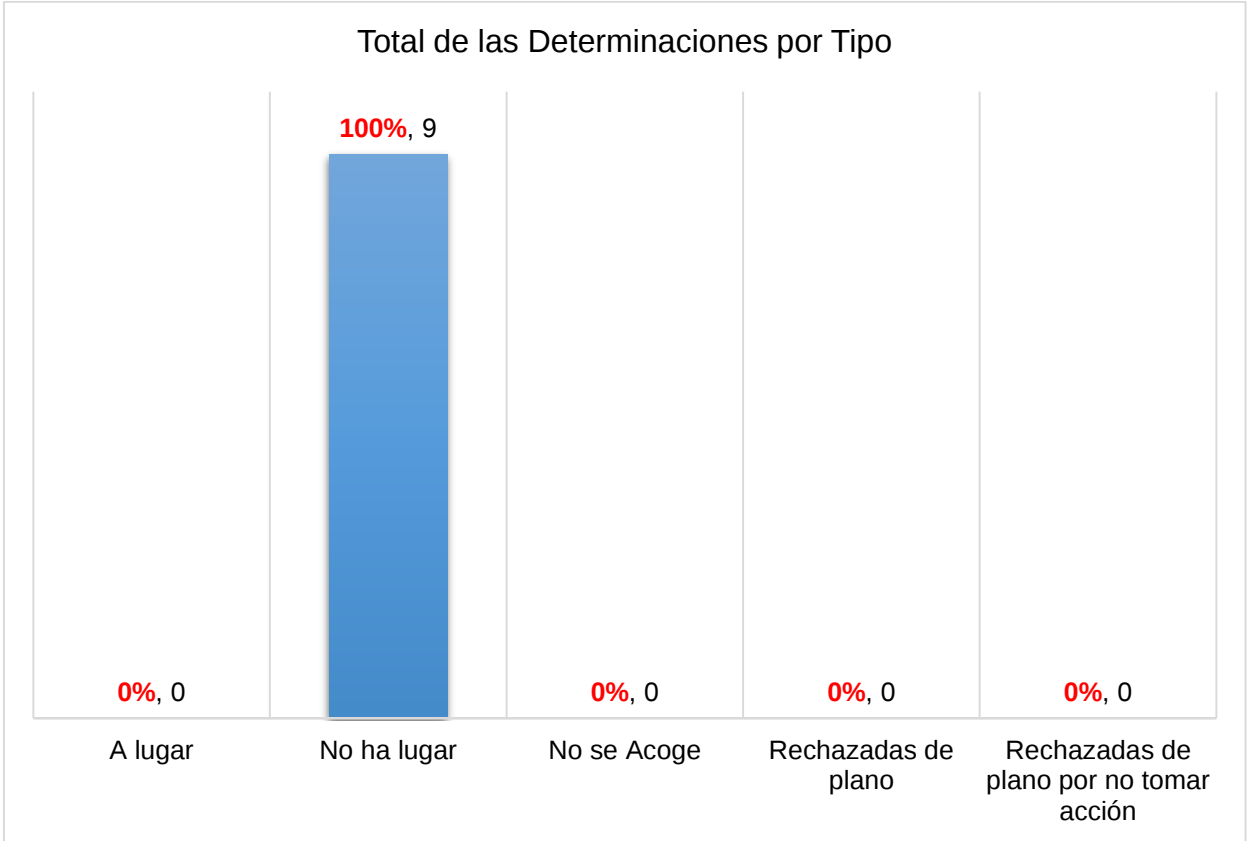


RECONSIDERACIONES

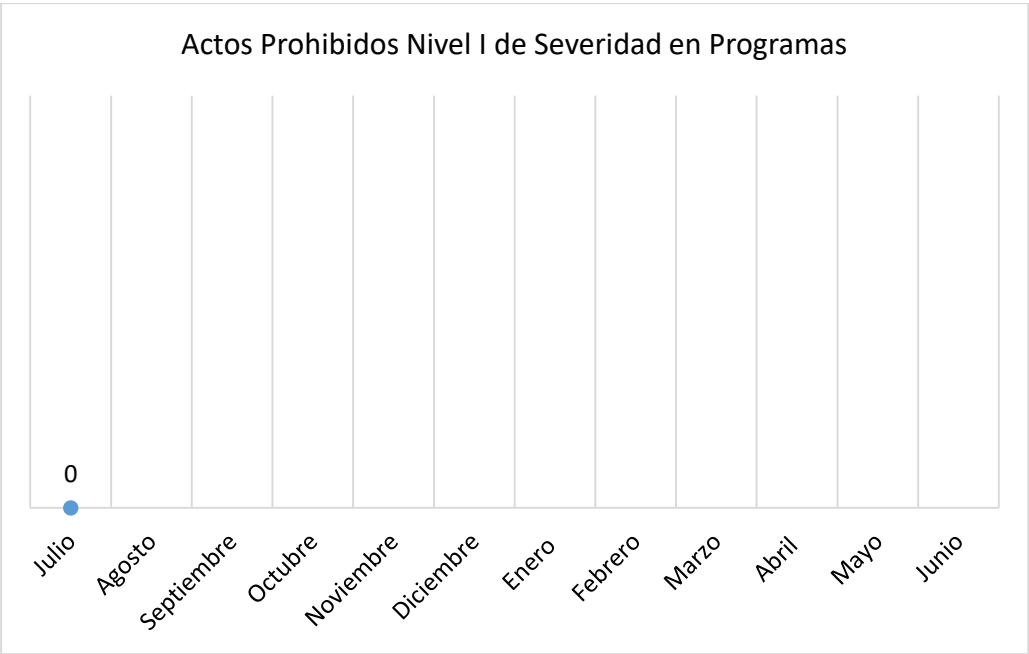
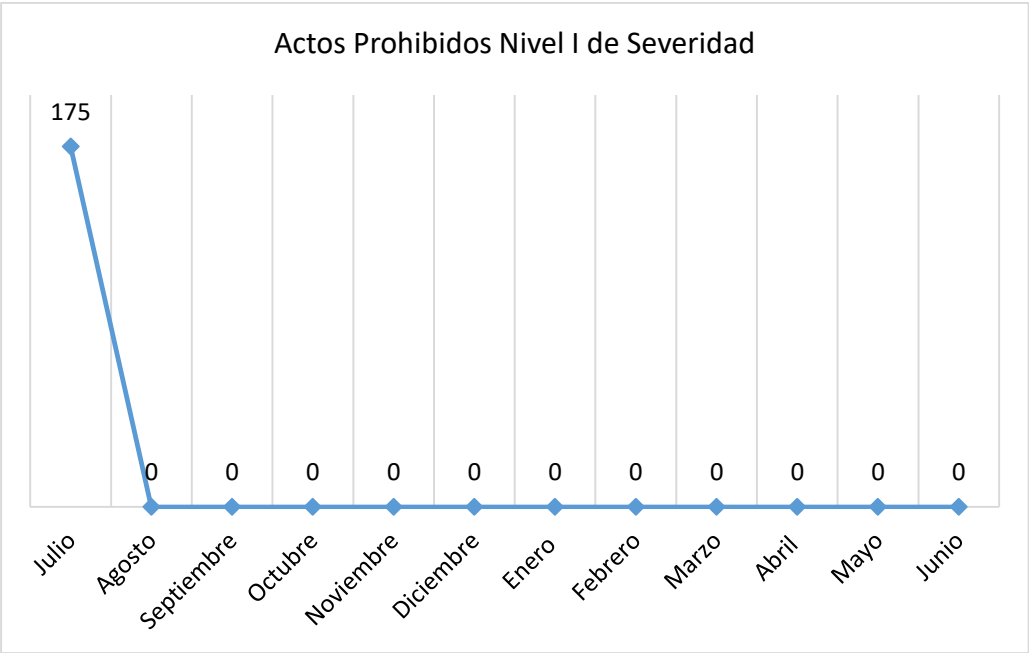
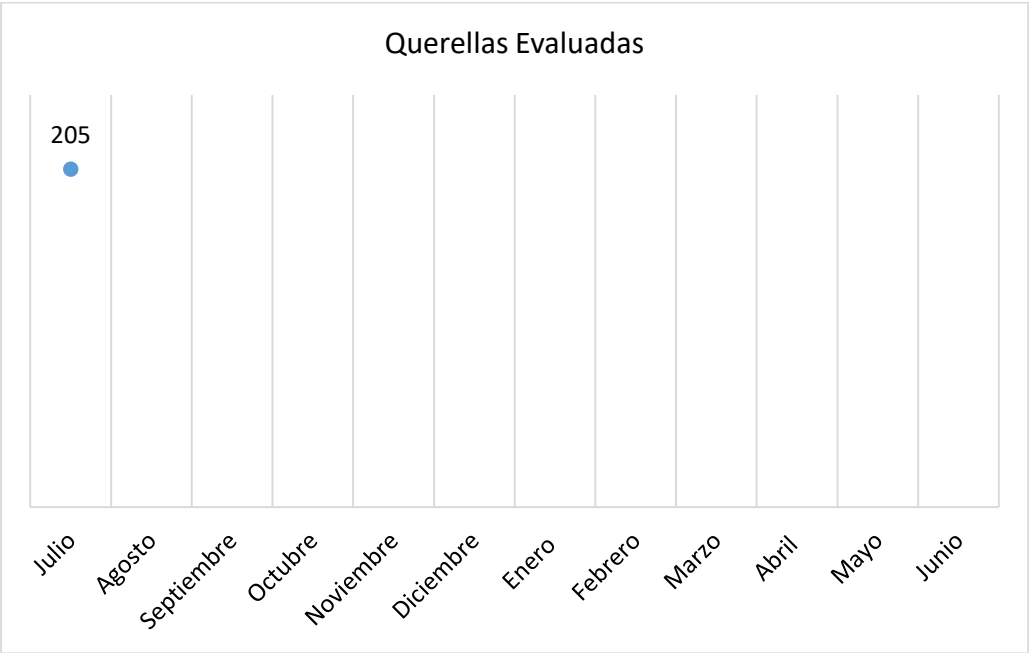
Durante el mes hubo un total de 20 solicitudes nuevas para reconsideración. De esta, 8 fueron en arrastre del mes anterior y 12 nuevas. Los examinadores reportaron haber evaluado el 45% de las reconsideraciones, quedando pendiente el 55% de estas.

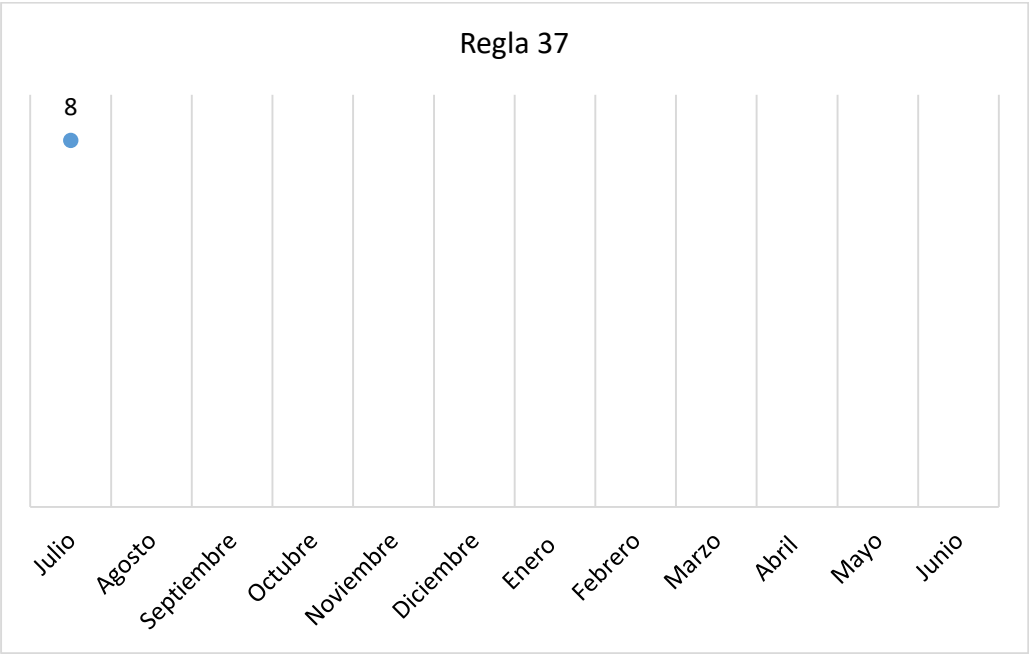
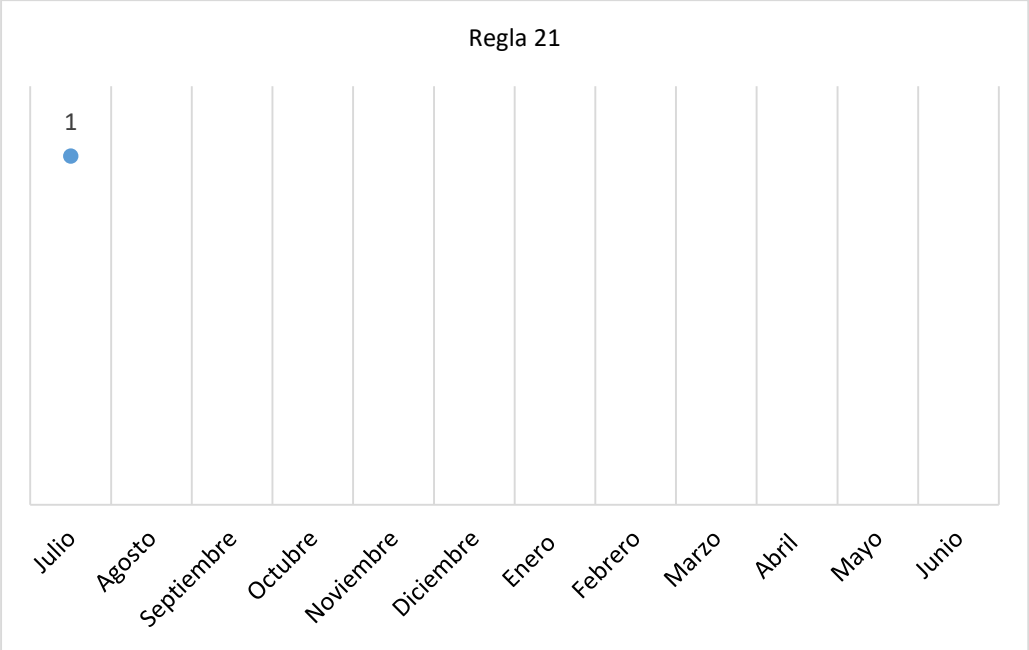


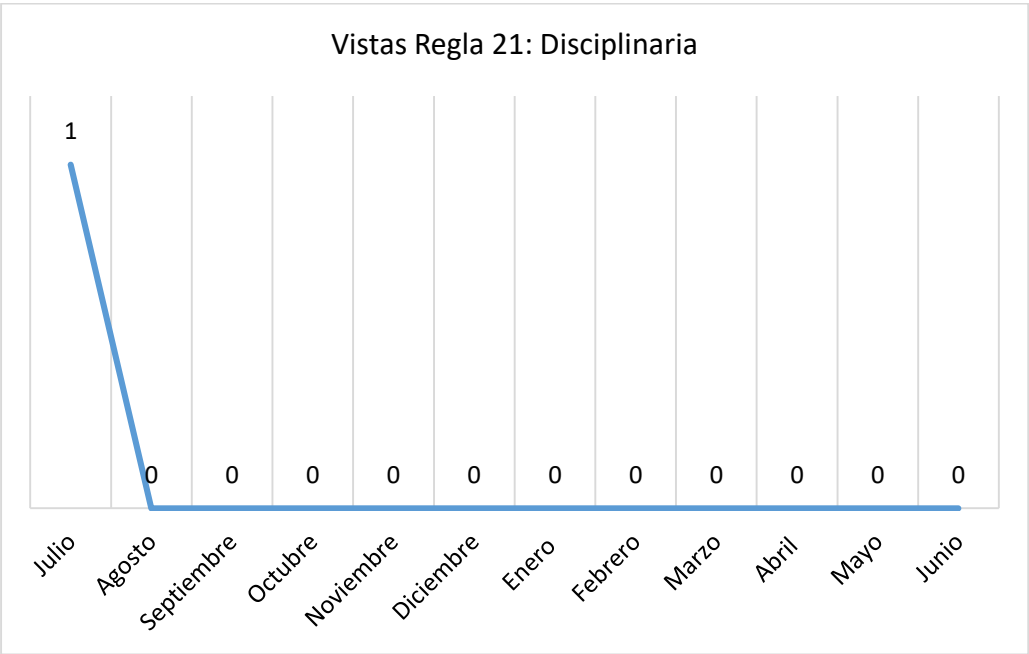
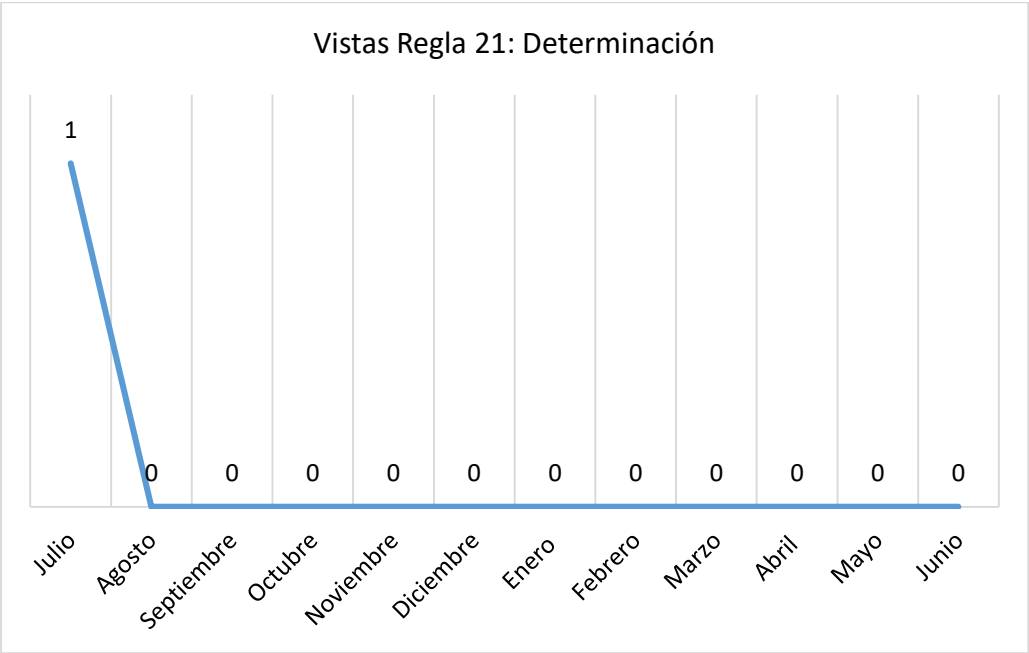
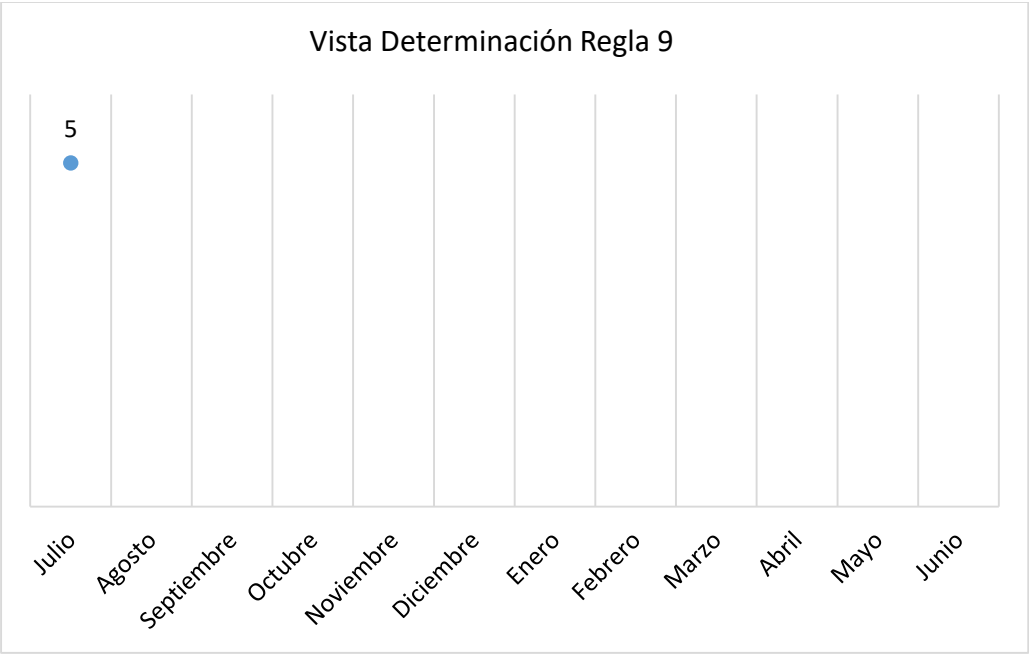
Determinaciones de las Solicitudes de Reconsideración

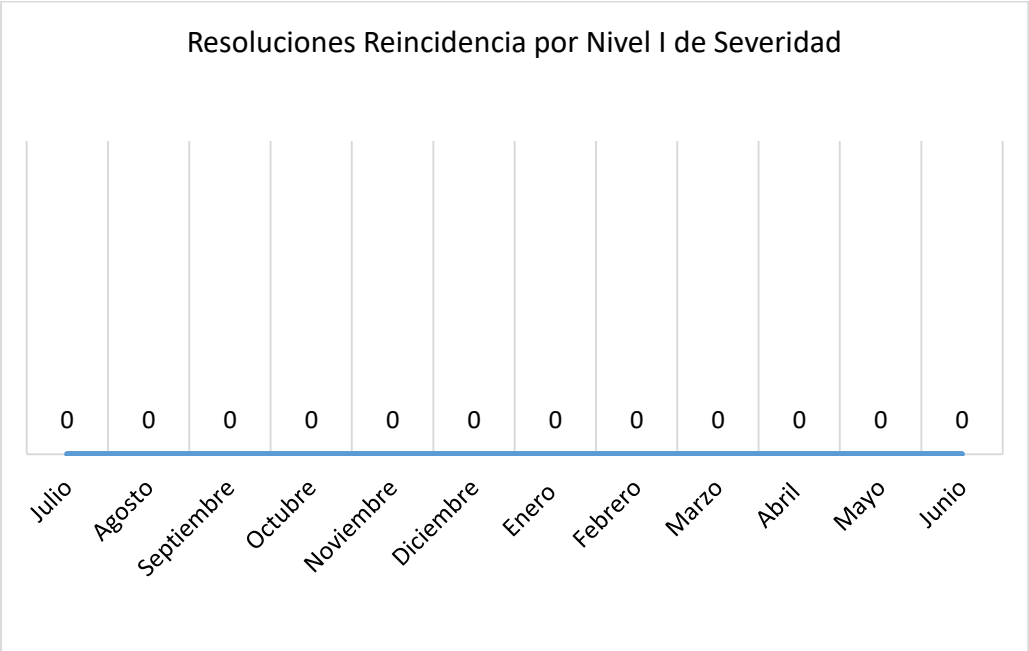
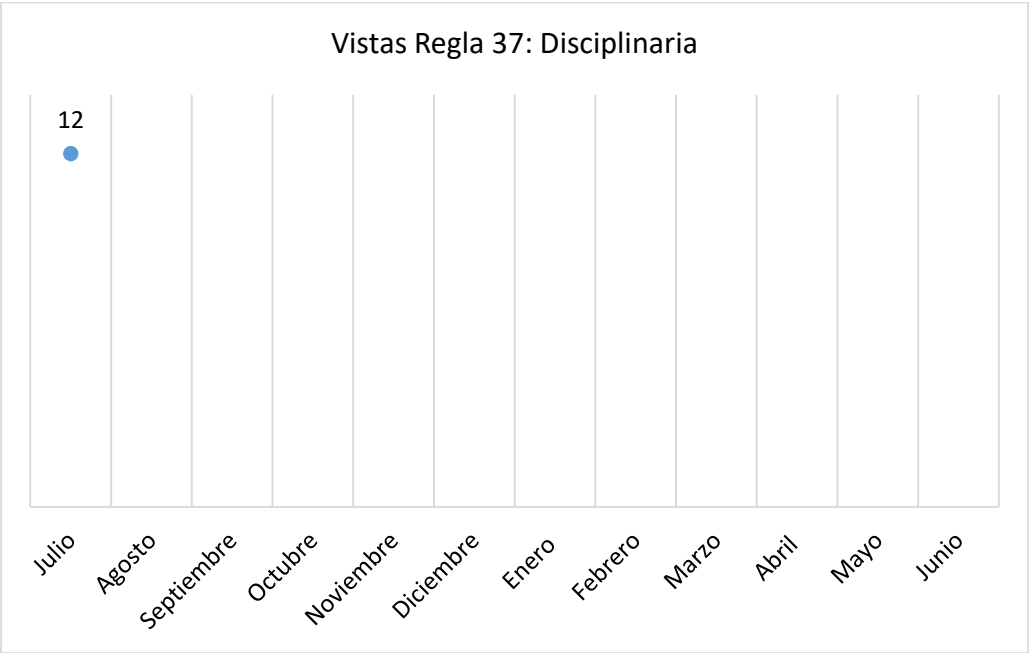
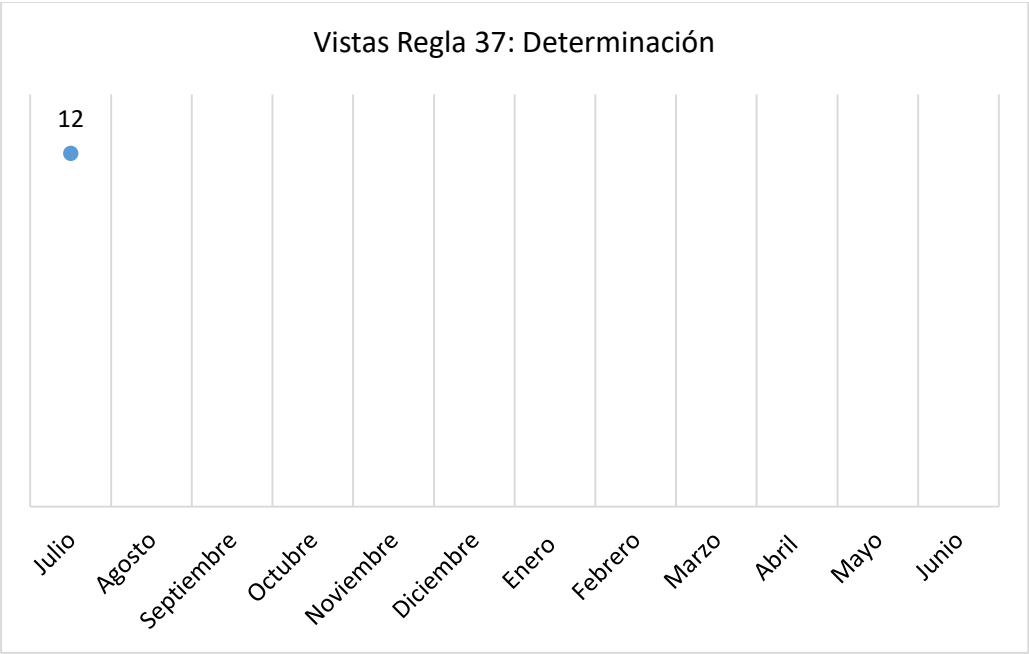


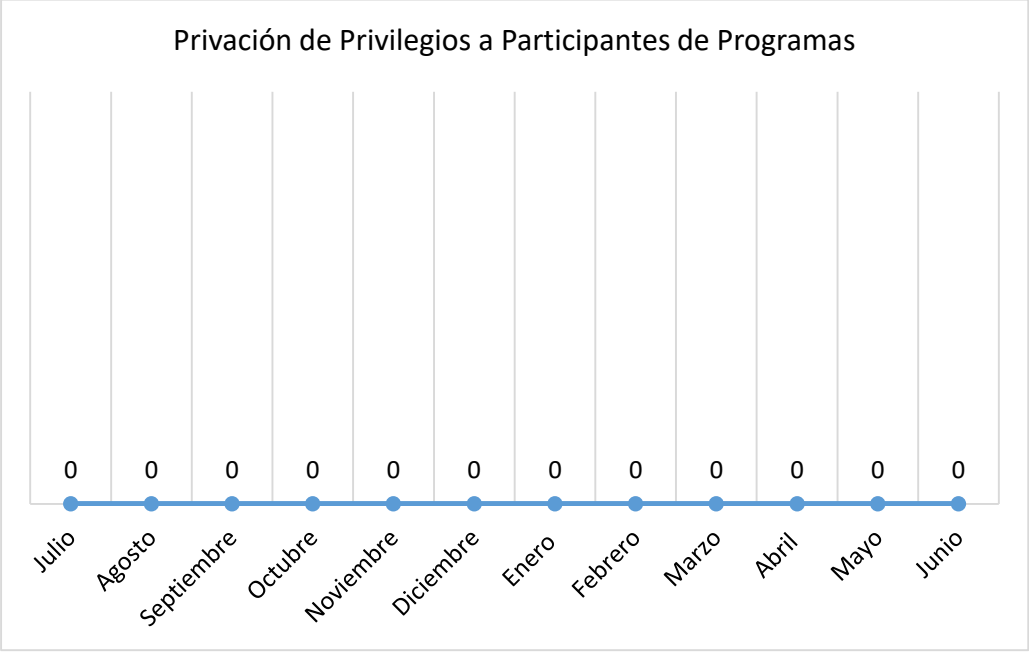
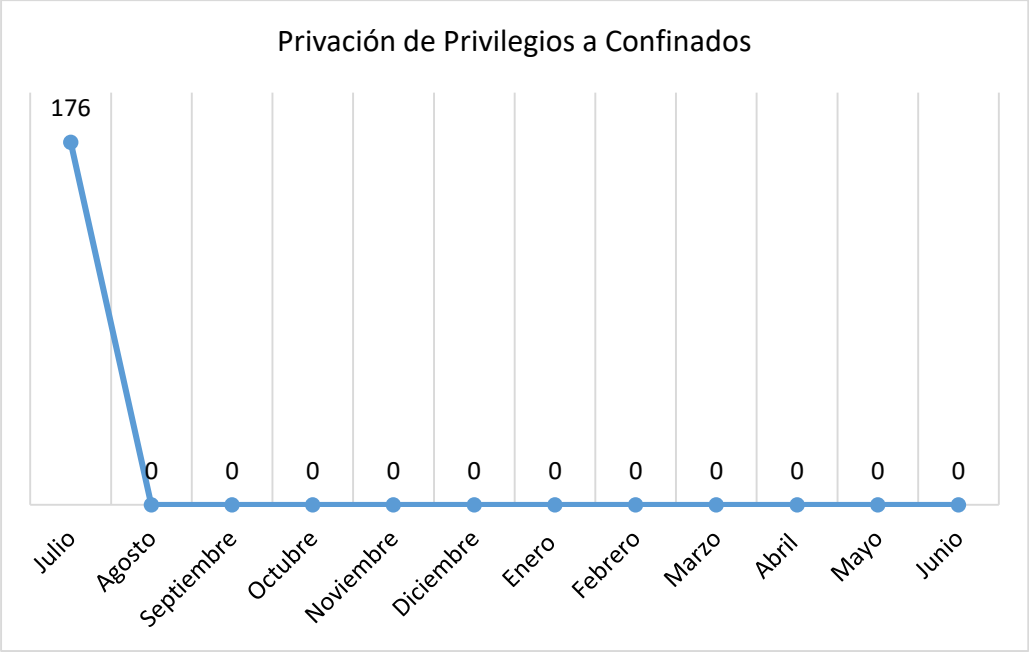
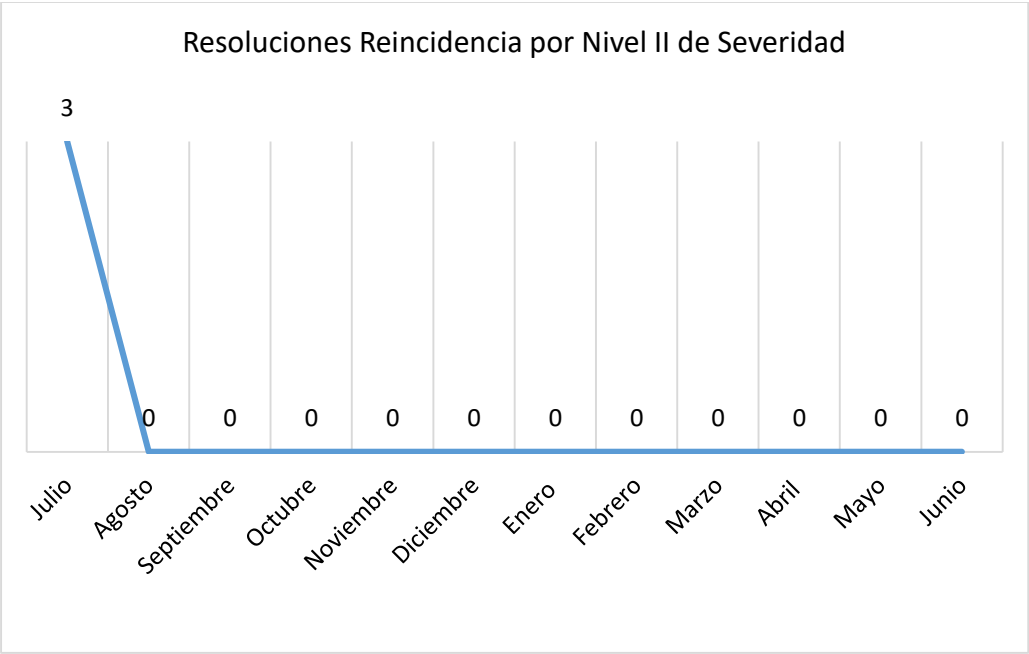
TENDENCIAS A TRAVÉS DEL TIEMPO

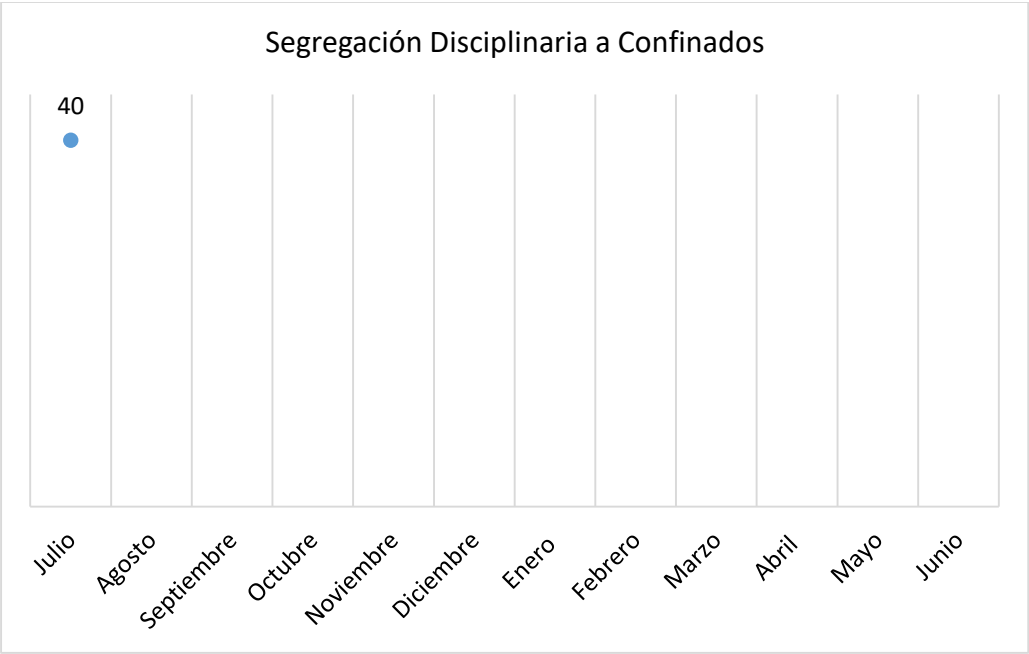














ANEJO I: NOMBRES COMPLETOS Y NOMBRES REDUCIDOS DEL ACTO PROHIBIDO EN CADA NIVEL PARA USO EN LAS ILUSTRACIONES

Reglamento 9221

Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad

#	Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
100	Fuga o su tentativa	Fuga o su tentativa
101	Abandono de trabajo y/o grupo y/o actividad	Abandono de trabajo
102	Posesión, fabricación, uso, distribución, introducción o venta de herramientas o instrumentos que puedan ser utilizados para una fuga o su tentativa	Poseer objetos útiles para fuga
103	Asistencia a la fuga o su tentativa	Asistencia a fuga
104	Se prohíbe la posesión, fabricación, uso, distribución o introducción de herramientas, instrumentos, artículos, objetos o sustancias que afecten la seguridad institucional o que puedan utilizarse para destruir, alterar, dañar, interferir, obstruir, inutilizar o romper cerraduras, portones, o cualquier artículo, mecanismo o procedimiento de seguridad	Poseer útiles que afecten la seguridad
105	Uso, confección, introducción, posesión o distribución de disfraces o máscaras o su tentativa	Posesión de máscaras
106	Contrabando peligroso	Contrabando peligroso
107	Posesión, fabricación o introducción de armas de fuego, armas blancas, instrumentos de cualquier índole, materiales explosivos, sustancias químicas, y/o todo tipo de municiones y/o su tentativa	Poseer armas blancas o de fuego
108	Posesión, distribución, uso, venta o introducción de teléfonos celulares o su tentativa	Poseer celulares o equipo telecomunicaciones
109	Posesión, distribución, uso, venta o introducción de accesorios de teléfonos celulares o equipo de telecomunicaciones	Poseer accesorios para celulares u otros
110	Uso de Tecnologías de Información, prohibido el uso de este sistema para activar y mantener cuentas de correos electrónicos, perfiles en redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto y "websites", creados a sabiendas y con intención de cumplir, difundir, publicar, revelar o ceder a terceros; datos, documentos, hechos descubiertos, fotografías e imágenes captadas tanto propias o de otras personas como del perímetro, la infraestructura y la planta física de la institución.	Uso de Tecnologías de Información
111	Daños a la propiedad (mueble o inmueble) perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o daños a la propiedad de una persona con un valor de cincuenta (\$50) o más, o su tentativa	Daños a la propiedad
112	Adulteración de comida o bebida - Consiste en contaminar o alterar la comida o bebida de cualquier persona y hacerla inservible para su consumo, con la intención de causar daño, animosidad, broma o coraje con cualquier persona o para sí mismo.	Adulteración de comida o bebida
113	Incendio o su tentativa	Incendio
114	Asesinato/Homicidio o su tentativa	Asesinato/Homicidio

#	Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
115	Incitación al suicidio	Incitación al Suicidio
116	Auto-mutilación	Auto-mutilación
117	Agresión o su tentativa	Agresión
118	Agresión sexual o su tentativa	Agresión sexual
119	Violencia Sexual entre Miembros de la Población Correccional Bajo las Disposiciones Aplicables al Gobierno de Puerto Rico de la Ley Federal conocida como "Prision Rape Elimination Act of 2003"	Violencia Sexual entre miembros población correccional (PREA)
120	Actos Lascivos - Toda persona que, sin intentar consumir el acto prohibido de agresión sexual, someta a otra persona a un acto que tienda a despertar, excitar o satisfacer los deseos sexuales del imputado.	Actos Lascivos
121	Exposiciones deshonestas	Exposiciones deshonestas
122	Participación en actos sexuales	Participación en actos sexuales
123	Proposiciones sexuales a otras personas	Proposiciones sexuales a otras personas
124	Pornografía - Consiste en uso, posesión, recibo, envío, distribución, exhibición. Venta, publicación, presentación, impresión, proyección o reproducción de cualquier material obsceno que apele a la lascivia, que muestre funciones fisiológicas o conducta sexual.	Pornografía
125	Conducta obscena e indecorosa	Conducta obscena e indecorosa
126	Amenaza o su tentativa	Amenaza
127	Apropiación Ilegal o su tentativa	Apropiación Ilegal
128	Robo o su tentativa	Robo
129	Posesión Sustancias Controladas - Se prohíbe la posesión, introducción, uso, venta o distribución de sustancias controladas o cualquier sustancia que produzca algún tipo de euforia, excitación, impavidez, serenidad o calma en la persona, sin autorización.	Poseer sustancias controladas
130	Posesión, introducción, uso, venta o distribución de materiales asociados con el uso ilegal de sustancias controladas.	Poseer material para el uso ilegal de s.c.
131	Revuelta, motín, insurrección, o su tentativa	Revuelta, motín, insurrección
132	Incitación u Organización de Revuelta o Motín	Incitación u Org. de Revuelta o Motín
133	Participación en huelgas, piquetes y marchas en el interior o exterior de la institución correccional.	Participación en huelgas, piquetes y marchas
134	Toma de rehenes o su tentativa	Toma de rehenes
135	Desobedecer una orden directa: a. Resistirse o negarse a un traslado ordenado por el DCR. b. Rehusarse o negarse a despejar o abandonar un área con anterioridad a, o en la cual se esté llevando a cabo un motín o revuelta, insurrección, disturbio o riña, cuando el confinado tiene la capacidad para abandonar el lugar. c. Si el confinado es sorprendido en posesión ilegal de un teléfono celular o sustancias controladas y el oficial ordena su entrega voluntaria y éste no obedece, se entenderá como falta agravada.	Desobedecer una orden directa

#	Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
136	Negarse a someterse a cualquier tipo de prueba para detectar el uso de alcohol y sustancias	Negativa a someterse pruebas toxicológicas
137	Rehusarse o negarse a someterse a cualquier tipo de prueba para detectar el uso de alcohol y/o sustancias controladas o faltar voluntariamente a la toma de muestras	Rehuso o negación a pruebas toxicológicas
138	Alterar la muestra de prueba toxicológicas	Alterar la muestra de prueba toxicológicas
139	Estar bajo los efectos de alcohol o cualquier tipo de bebida embriagante, narcóticos, sustancias controladas, drogas, estupefacientes, medicamentos u otros	Estar bajo efectos de alcohol, etc.
140	Negarse o rehusarse a registro no intrusivo para la detección de objetos ocultos en cavidades corporales	Negarse o rehusarse a registro no intrusivo
141	Extorsión, chantaje, intimidación o su tentativa	Extorsión, chantaje, intimidación
142	Soborno o intento de soborno	Soborno
143	Falsificación de documentos o su tentativa	Falsificación de documentos
144	Posesión de instrumentos para falsificar documentos	Posesión de instrumentos falsificar documentos
145	Posesión, distribución, uso, o introducción de dinero, valores, tarjetas de crédito o débito e instrumentos negociables	Posesión y otros de dinero
146	Posesión de cualquier parte, pieza o accesorio del uniforme de un oficial correccional o agente del orden público	Posesión pieza de uniforme oficial o agente
147	Uso del correo o correspondencia para propósitos ilícitos o su tentativa	Uso del correo para propósitos ilícitos
148	Documento, carta, comunicación clandestina	Documento, carta, comunicación clandestina
149	Comisión de Nuevo delito	Comisión de nuevo delito
150	Conspiración - constituye el convenio o acuerdo entre dos o más personas para cometer un acto prohibido	Conspiración para cometer acto prohibido
151	Violación de Condiciones de Contrato de Programas de Desvío y Comunitarios	Violación de Condiciones de Programas
152	Provocar el inicio de un proceso de investigación en el OISC o cualquier otro foro investigativo mediante la utilización o presentación de una alegación falsa con intención o a sabiendas de su falsedad	Provocar inicio de investigación con información falsa

Actos Prohibidos: Nivel II de Severidad

#	Actos Prohibidos: Nivel II de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
200	Contrabando	Contrabando
201	Daños a la propiedad de una persona o del Estado Libre Asociado con un valor menor de cincuenta (\$50) o su tentativa	Daños propiedad menor de \$50
202	Agresión simple o su tentativa	Agresión simple
203	Pelea o su tentativa	Pelea o su tentativa
204	Disturbios	Disturbios

#	Actos Prohibidos: Nivel II de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
205	Incitación a disturbio	Incitación a disturbio
206	Forcejear o Juego de manos	Forcejear o Juego de manos
207	Uso de lenguaje grosero u obsceno	Uso de lenguaje grosero u obsceno
208	Estar en un área no autorizada	Estar área no autorizada
209	Uso de equipo o maquinaria sin autorización	Uso equipo sin autorización
210	Obstaculizar o entorpecer la visibilidad al área de vivienda	Obstaculizar o entorpecer visibilidad área vivienda
211	Interferir en una reunión	Interferir en una reunión
212	Impostura - todo miembro de la población correccional que, con intención de engañar, se haga pasar por otro o lo represente y bajo este carácter realice cualquier acto no autorizado por la persona falsamente representada	Impostura
213	Apuestas	Apuestas
214	Permuta, se prohíbe el trueque o intercambio de bienes con la intención de generar dinero y obtener artículos o cualquier favor entre confinados	Permuta
215	Ausentarse sin excusa del centro de trabajo o estudio	Ausentarse sin excusa trabajo o estudio
216	Estar ausente o interferir en cualquier recuento	Estar ausente o interferir en el recuento
217	Estar ausente o interferir en un registro	Estar ausente o interferir en un registro
218	Uso inadecuado o ilícito de medicamentos autorizados	Uso inadecuado de medicamentos
219	Ingesta desmedida de medicamentos	Ingesta desmedida de medicamentos
220	Mentir o dar información falsa	Mentir o dar información falsa
221	Alarma falsa	Alarma falsa
222	Abuso o mal uso de privilegios	Abuso o mal uso de privilegios
223	Contacto personal no autorizado	Contacto personal no autorizado
224	Llamadas telefónicas no autorizadas	Llamadas telefónicas no autorizadas
225	Ruidos excesivos e innecesarios	Ruidos excesivos e innecesarios
226	Fumar o usar tabaco en áreas no autorizadas	Fumar o usar tabaco en áreas no autorizadas
227	No mantener el código de vestimenta, higiene o apariencia personal	No código vestimenta, higiene
228	No mantener el código de higiene, limpieza, salubridad o seguridad del área de vivienda	No higiene o seguridad área de vivienda
229	Acoso, burla, fanfarroneo, "bullying"	Acoso, burla, fanfarroneo, "bullying"
230	Incomparecencia al área de servicios sociopenales	Incomparecencia al área de servicios sociopenales
231	Delito menos grave o su tentativa	Delito menos grave o su tentativa
232	Violar reglas internas de convivencia y funcionamiento institucional	Violar reglas internas de conv. y fun. inst.
233	Desobedecer una orden directa	Desobedecer una orden directa

Resoluciones

Resoluciones	Resoluciones: Nombre Reducido
Confinado incurso en la comisión del acto prohibido	Incurso acto prohibido
Confinado incurso en una imputación menor	Incurso imputación menor
Confinado incurso en la Regla 21	Incurso Regla 21
Confinado no incurso	No incurso
Desestimar la querella cuando no haya prueba suficiente para sostener la imputación contra el confinado	Desestimar querella no prueba suficiente
Desestimar la querella por no celebrar la vista administrativa dentro del término reglamentario	Desestimar querella no vista en término
Desestimar la querella por no cometer los hechos	Desestimar querella no cometer hechos
Desestimar la querella por no cumplir con el término (cualquier) reglamentario	Desestimar querella no cumplir con cualquier término
Desestimar la querella por incumplimiento del debido proceso de ley	Desestimar querella incumplir debido proceso de ley
Cierre y Archivo	Cierre y Archivo